
 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	<b>REGISTRO</b> <b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA  
MODALIDAD ESPECIAL

MUNICIPIO DEL LIBANO

VIGENCIAS 2016 Y 2017

	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

Ibagué, Febrero de 2019

EDILBERTO PAVA CEBALLOS  
Contralor Departamental del Tolima


ALEXANDER CABRERA RUBIO  
Contralor Auxiliar

ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ  
Directora Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente

Equipo Auditor


CARLOS JULIO JIMENEZ PAREJA  
Coordinador Auditoría

SANTOS CORTES OSPINA  
Auditor

 <b>CONTRALORÍA</b> <small>DEPARTAMENTAL DEL ESTADO DE TOLUCA</small>	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

### TABLA DE CONTENIDO

		Página
1	CARTA DE CONCLUSIONES	4
2	RESULTADO DE AUDITORIA	6

 <b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	<b>REGISTRO</b> <b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

## 1. CARTA DE CONCLUSIONES

DCD - 0050 - 2019 - 100 -

Destinatario: ALCALDÍA MUNICIPAL DE LIB  
 Remitente: CARLOS JULIO JIMENEZ PARE - Area: 111  
 019-02-11 19:09:30 Folios: 46



Ibagué, 08 FEB 2019  
 Doctor



CDT-RS-2019-00001308

**JOSE GERMAN CASTELLANOS HERRERA**


Alcalde Municipal  
 Líbano Tolima

La Contraloría Departamental del Tolima, con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría Especial al municipio de Líbano Tolima, por el tiempo comprendido del mes de enero de 2016 al mes de diciembre de 2017, a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia y eficacia con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en los procesos examinados.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la entidad para el análisis y evaluación del organismo de control. La responsabilidad de la Contraloría Departamental, consiste en producir un Informe de Auditoría Especial que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, con políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría Departamental, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto el proceso auditor se desarrolló de forma sistemática, abordando las fases de planeación, ejecución e informe, de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan las operaciones adelantadas en los procesos auditados y la verificación del cumplimiento de las disposiciones legales. Los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría Departamental.

	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

0050

### CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

La Contraloría Departamental como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que la gestión adelantada en el componente de Control de Gestión con el factor gestión contractual; cumple con los principios evaluados.

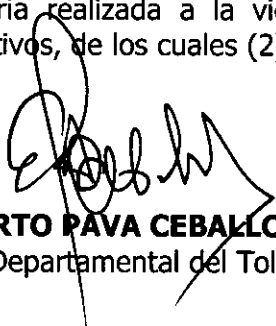
El Municipio de Líbano fue objeto de evaluación de 28 contratos cuyo valor ascendió a \$2.742.790.381 millones.

Finalmente se advierte que las inconsistencias detectadas en el Informe producto de la Auditoría especial practicada al municipio de Líbano Tolima, conlleva a concluir al Equipo Auditor que la Cuenta Fiscal Anual NO SE FENECE.

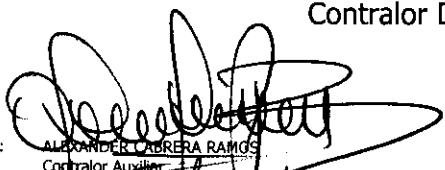
### RESUMEN DE HALLAZGOS

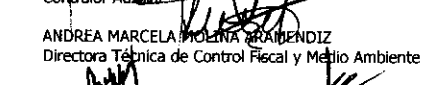
En desarrollo de la presente auditoría realizada a la vigencia fiscal 2016 y 2017 se establecieron (9) hallazgos administrativos, de los cuales (2) tienen carácter disciplinario.


Atentamente,




**EDILBERTO PAVA CEBALLOS**  
 Contralor Departamental del Tolima

Aprobó:   
 Contralor Auxiliar

Revisó:   
 Directora Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente

Proyectó:   
 Equipo Auditor

 <b>CONTRALORÍA</b> <small>DEPARTAMENTAL DEL LÍBANO</small>	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

0050


## 2. RESULTADOS DE LA AUDITORIA

### 2.1. CONCEPTO CONTRATACION

#### **RADICADO VOUCHER PQRSD 68 DEL 27-12-2017 Y RADICADO 1355 DE 2018 ELEVADO A DENUNCIA 010 DE 2018**

Se constató que el municipio de Líbano celebró el siguiente contrato y que describiremos a continuación:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES NUMERO 150	3 de agosto de 2016
MODALIDAD DE CONTRATACION	Contratación Directa
OBJETO	Prestación de servicios profesionales para realizar asesoría, apoyo y acompañamiento técnico a la secretaria general y del interior, en la elaboración de informe técnico de evaluación y verificación del estado actual de la planta de beneficio animal como documento previo y complementario al estudio de factibilidad realizado para la administración y operación de la referida planta del municipio del Líbano.
CONTRATISTA	JAMIR SANCHEZ CARDOZO
VALOR	\$32.000.000
PLAZO	30 días
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 794 del 13-08-2016	1-A.15.5 – mejoramiento y mantenimiento de plazas de mercado, Publico ingresos corrientes de libre destinación excepto el 42% de libre
REGISTRO PRESUPUESTAL 785 del 13-08-2016	1-A.15.5 – mejoramiento y mantenimiento de plazas de mercado, Publico ingresos

 <b>CONTRALORÍA</b> <small>DEPARTAMENTAL DEL IQUE</small>	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01


0050

	corrientes de libre destinación excepto el 42% de libre
<b>GARANTIA</b>	<b>NO ES NECESARIO</b>
<b>ACTA DE INICIO</b>	22-09-2016
<b>ACTA DE TERMINACION</b>	5-12-2016
<b>COMPROBANTE DE EGRESO</b>	1727 DEL 12-12-2016
<b>INFORME FINAL DE SUPERVISION</b>	5-12-2016

En los estudios previos el municipio del Líbano establece "Que teniendo en cuenta la necesidad de establecer la viabilidad de dar continuidad de la prestación del servicio de beneficio animal que se desarrolla actualmente en dicha planta, la actual Administración Municipal adelantó proceso de contratación de prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión a la Secretaría General y de Gobierno, dependencia encargada de supervisar el funcionamiento del precitado establecimiento, el cual arrojó como resultado informe de carácter técnico, el cual hace parte integrante del presente Estudio, en donde se refiere la necesidad de dar continuidad a la prestación del servicio que se realiza en la Planta de Beneficio Animal, en consideración a las razones de viabilidad y factibilidad técnica que en el referido informe se expongan.

Que dentro del Plan de Desarrollo 2016-2019 "*EN EL LÍBANO TODOS GANAMOS*", aprobado mediante Acuerdo Municipal No.008 de 2016 se estableció el programa **MOVILIDAD, INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE** "*Por un Líbano que construye su plan de Movilidad e infraestructura vial que garantice calidad de vida de los habitantes., en el cual se definió que La infraestructura es uno de los requerimientos básicos y urgentes para el desarrollo del Municipio, en donde el posicionamiento adecuado del Municipio en el mapa de la competitividad, turismo, y desarrollo del Departamento, requiere la articulación con todos los actores del Orden Nacional y Departamental, para poder contar con una infraestructura adecuada y eficiente, que permita aumentar los niveles de competitividad y mejorar la calidad de vida de sus habitantes, para lo cual se estipuló como meta de resultado contar con una Planta de sacrificio de ganado para consumo humano adecuada habilitada y cumpliendo con los indicadores de calidad exigidos por el INVIMA, y las demás instancias de inspección vigilancia y control.*

Si bien el quejoso expresó que el municipio no está recibiendo ni un solo peso de la planta de beneficio entonces porque están invirtiendo toda esta cantidad de dinero si el que lo está usufrutuando es un privado; aunado a que dice por parte de otro quejoso que hay posible sobre costo; Frente a estas inquietudes por parte de los denunciantes se pudo observar que el contrato objeto de estudio se ejecutó de conformidad con las obligaciones del mismo y frente a la inquietud por parte del denunciante que el municipio no está recibiendo ni un solo peso de la planta de beneficio entonces porque están invirtiendo


 <b>CONTRALORÍA</b> <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small>	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

0050

toda esta cantidad de dinero si el que lo está usufrutando es un privado; como también se expresa un posible sobre costo podemos concluir que el objeto del contrato hace referencia a la elaboración de informe técnico de evaluación y verificación del estado actual de la planta de beneficio animal, el mismo obedece a un diagnóstico; además el propietario de la planta de sacrificio es el municipio así tenga concesionado el servicio de matadero no impide que pudiese hacer el estudio de la referencia.

CONTRATO DE CONSULTORIA NUMERO 160	1 de junio de 2017
MODALIDAD DE CONTRATACION	Mínima Cuantía
OBJETO	CONTRATAR LA ELABORACION DEL PLAN DE VERTIMIENTOS DE LA PLANTA DE BENEFICIO ANIMAL DEL MUNICIPIO DEL LIBANO TOLIMA".
CONTRATISTA	JAMIR SANCHEZ CARDOZO
VALOR	\$18.099.900
ADICION	\$8.520.400
PLAZO	60 días
PRORROGA 21-11-2017	20 DIAS
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 427 del 24-04-2017	A.15 5 Mejoramiento y mantenimiento de plazas de mercado y mataderos fuente 100
REGISTRO PRESUPUESTAL 563 del 1-06-2017	1.A.10.2. disposición, eliminación y reciclaje de residuos i líquidos Y ingresos corrientes de libre destinación 42%
GARANTIA	NO ES NECESARIO
ACTA DE INICIO	10-06-2017
ACTA DE SUSPENSION	16-12-2017
ACTA DE TERMINACION	NO SE HA LIQUIDADO
COMPROBANTE DE EGRESO	1266 DEL 19-12-2017 147 DEL 14-2-2018
INFORME FINAL DE SUPERVISION	8-12-2017



 <b>CONTRALORÍA</b> <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small>	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

0050


En los estudios previos el municipio del Líbano establece "La planta de beneficio puede causar impactos en el entorno ambiental, generación de olores ofensivos que afectan la salud pública de la población cercana y contaminación a la fuente hídrica incumpliendo la normatividad y modificando el paisaje, lo que conlleva a la imposición de sanciones o sellamiento del establecimiento.

Con la presente contratación se requiere que se proponga e: diseño de un plan de gestión. Manejo. Tratamiento de vertimientos líquidos y subproductos, para la planta de beneficio de ganado en ese caso los residuos líquidos y subproductos resultantes de la actividad industrial de sacrificio de bovinos, en el municipio del Líbano, mejorando la calidad da producción de carne, aprovechando los subproductos generados y manejando adecuadamente los residuos líquidos generados en el proceso. Determinando así un desarrollo sostenible y sustentable dentro del municipio

De igual forma la administración municipal en su plan de desarrollo 'En el Líbano Todos Ganamos' ha establecido en su eje de gestión movilidad, programa infraestructura la siguiente meta de resultado: planta de sacrificio de ganado para consumo humano adecuada habilitada y cumpliendo con los indicadores de calidad exigidos por el INVIMA, y las demás instancias de inspección vigilancia y control".

Así las cosas se pudo observar que el contrato objeto de estudio no se ha liquidado, puesto que el producto final del mismo requiere aprobación por parte del INVIMA, y hasta tanto no se liquide este ente de control se abstiene de pronunciarse.


CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NUMERO 161	5 de noviembre de 2016
MODALIDAD DE CONTRATACION	Mínima Cuantía
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA LA CREACION DE LA PAUTA PUBLICITARIA DE LAS ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACION Y SU RESPECTIVA DIFUSION EN UN PROGRAMA RADIAL DE ORDEN COMUNITARIO DE COBERTURA LOCAL".
CONTRATISTA	Emisora la Veterana el Centro del país 103.5 FM RCN
VALOR	\$10.000.000

 <b>CONTRALORÍA</b> <small>DEPARTAMENTAL DEL FOCOMA</small>	<b>REGISTRO</b>	
	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>	
<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

0050

<b>PLAZO</b>	150 días
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 853 del 5-09-2016	Impresos y publicaciones, otros gastos de salud en emergencias y desastres, fomento y desarrollo practica de deporte, fomento apoyo y difusión de eventos y expresiones artísticas, promoción y alianzas asociaciones y otras formas, mejoramiento de vías, gastos destinados a generar ambientes que propicien en la defensa del público.
REGISTRO PRESUPUESTAL 847 del 5-09-2016	Impresos y publicaciones, otros gastos de salud en emergencias y desastres, fomento y desarrollo practica de deporte, fomento apoyo y difusión de eventos y expresiones artísticas, promoción y alianzas asociaciones y otras formas, mejoramiento de vías, gastos destinados a generar ambientes que propicien en la defensa del público.
<b>GARANTIA</b>	<b>NO ES NECESARIO</b>
<b>ACTA DE INICIO</b>	5-09-2016
<b>ACTA DE TERMINACION</b>	01-02-2017
<b>COMPROBANTE DE EGRESO</b>	1413 DEL 24-10-2016 1573 DEL 25-11-2016 2092 del 30-12-2016 680 del 31-5-2017 950 del 30-06-2017
<b>INFORME FINAL DE SUPERVISION</b>	8-12-2017

En los estudios previos el municipio del Líbano establece "El Municipio tiene por finalidad servir a la comunidad, promover la prosperidad general en procura del desarrollo integral de sus habitantes, la preservación de sus valores morales, culturales, deportivos y patrimoniales, el desarrollo de su territorio, el rescate y fortalecimiento de los bienes del municipio y todo lo que tenga que ver con la satisfacción de sus necesidades como conglomerado social y el mejoramiento de su calidad de vida.

 <b>CONTRALORÍA</b> <small>DEPARTAMENTAL DEL CAUCA</small>	<b>REGISTRO</b> <b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

0050


El municipio del Líbano debe desarrollar los planes y programas necesarios para el desarrollo continuo de toda la comunidad; planes que se hace indispensables poner en conocimiento de todos los habitantes del municipio; para que puedan acceder a los mismos conozcan de manera clara las actividades realizadas por la administración municipal y la oferta institucional de la misma.

Por lo tanto la administración requiere la prestación de servicios de una emisora que se requiere para atender la radio difusión de programas, sociales, actividades de información de los diferentes programas, entre otra necesidades que tiene la administración municipal, debido a que el municipio posee una gran extensión geográfica y en ella reside un número considerable de pobladores de las diferentes veredas del municipio además las del casco urbano".

Así las cosas se pudo observar que el contrato objeto de estudio se ejecutó de conformidad con las obligaciones del mismo y frente a la inquietud por parte del quejoso que el municipio está haciendo algo insólito para que la emisora la veterana no le de palo al Alcalde celebran dos contratos con ellos hasta donde yo sé no sé si habrán más. El contrato 161 de 2016, cuyo objeto es prestación de servicios de apoyo a la gestión para la creación de la pauta publicitaria de las actividades de la administración y su respectiva difusión en un programa radial de orden comunitario de cobertura local por un valor inicial de \$10.000.000, y el contrato 091 de 2017, cuyo objetivo es igual al anterior por un valor de \$16.000.000, en los cuales usaron recursos del rubro 8.4 promoción de alianzas asociaciones u otras formas asociativas de productores, este rubro que tiene que ver con el contrato con una emisora aquí hay una clara desviación de recursos.


De lo anteriormente expuesto en materia presupuestal se expidió el registro presupuestal 847 del 5 de septiembre de 2016 por valor de \$10.000.000, y efectivamente se comprometió el rubro 1.A-.8.4 Promoción de alianzas, asociaciones y u otras formas ICLD excepto 42% libre La suma de \$1.500.000, el objeto del contrato estuvo encaminado a la difusión de programas, sociales, actividades de información de los diferentes programas, entre otra necesidades que tiene la administración municipal, incluidas dentro del plan de desarrollo, lo que no generaría presuntamente por parte de la administración municipal una desviación de recursos.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NUMERO 091	1 de marzo de 2017
MODALIDAD DE CONTRATACION	Mínima Cuantía
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA CREACIÓN DE LA PAUTA

 <b>CONTRALORÍA</b> <small>DEPARTAMENTAL DEL TUCUMÁN</small>	<b>REGISTRO</b>	
	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>	
<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

0050

	PUBLICITARIA DE LAS ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN Y SU RESPECTIVA DIFUSIÓN EN UN PROGRAMA RADIAL DE ORDEN COMUNITARIO DE COBERTURA LOCAL CONTRATISTA LOCAL".
CONTRATISTA	Emisora la Veterana el Centro del país 103.5 FM RCN
VALOR	\$16.000.000
ADICION	\$4.000.000
PLAZO	240 días
ADICION	60 días
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 195 del 8-02-2017	Impresos y publicaciones, otros gastos de salud en emergencias y desastres, fomento y desarrollo practica de deporte, fomento apoyo y difusión de eventos y expresiones artísticas, promoción y alianzas asociaciones y otras formas, mejoramiento de vías, gastos destinados a generar ambientes que propicien en la defensa del público.
ADICION DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DE 28-10-2017	
REGISTRO PRESUPUESTAL 239 del 1-03-2017	Impresos y publicaciones, otros gastos de salud en emergencias y desastres, fomento y desarrollo practica de deporte, fomento apoyo y difusión de eventos y expresiones artísticas, promoción y alianzas asociaciones y otras formas, mejoramiento de vías, gastos destinados a generar ambientes que propicien en la defensa del público.
ADICION REGISTRO PRESUPUESTAL DEL 28 DE OCTUBRE DE	
GARANTIA	NO ES NECESARIO
ACTA DE INICIO	1-03-2017
ACTA DE TERMINACION	30-12-2017

 <b>CONTRALORÍA</b> <small>DEPARTAMENTAL DEL P.R.</small>	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

0 0 5 0


COMPROBANTE DE EGRESO	476 DEL 3-05-2017 578 DEL 16-05-2017 817- del 17-06-2017 1118 del 28-7-2017 1402 del 14-09-2017 1679 del 9-10-2017 1909 del 30-11-2017 2065 del 15-12-2017 2248 del 28-12-2017
INFORME FINAL DE SUPERVISION	28-12-2017

En los estudios previos el municipio del Líbano establece "El Municipio tiene por finalidad servir a la comunidad, promover la prosperidad general en procura del desarrollo integral de sus habitantes, la preservación de sus valores morales, culturales, deportivos y patrimoniales, el desarrollo de su territorio, el rescate y fortalecimiento de los bienes del municipio y todo lo que tenga que ver con la satisfacción de sus necesidades como conglomerado social y el mejoramiento de su calidad de vida.

El municipio del Líbano debe desarrollar los planes y programas necesarios para el desarrollo continuo de toda la comunidad; planes que se hace indispensables poner en conocimiento de todos los habitantes del municipio; para que puedan acceder a los mismos conozcan de manera clara las actividades realizadas por la administración municipal y la oferta institucional de la misma.

Por lo tanto la administración requiere la prestación de servicios de una emisora que se requiere para atender la radio difusión de programas, sociales, actividades de información de los diferentes programas, entre otra necesidades que tiene la administración municipal, debido a que el municipio posee una gran extensión geográfica y en ella reside un número considerable de pobladores de las diferentes veredas del municipio además las del casco urbano".

Así las cosas se pudo observar que el contrato objeto de estudio se ejecutó de conformidad con las obligaciones del mismo y frente a la inquietud por parte del quejoso que el municipio está haciendo algo insólito para que la emisora la veterana no le de palo al Alcalde celebran dos contratos con ellos hasta donde yo sé no sé si habrán más. El contrato 161 de 2016, cuyo objeto es prestación de servicios de apoyo a la gestión de apoyo a la gestión para la creación de la pauta publicitaria de las actividades de la administración y su respectiva difusión en un programa radial de orden comunitario de cobertura local por un valor inicial de \$10.000.000, y el contrato 091 de 2017, cuyo objetivo es igual al anterior por un valor de \$16.000.000, en los cuales usaron recursos del


 <b>CONTRALORÍA</b> <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small>	<b>REGISTRO</b>	
	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>	
<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

0050

rubro 8.4 promoción de alianzas asociaciones u otras formas asociativas de productores, este rubro que tiene que ver con el contrato con una emisora aquí hay una clara desviación de recursos.

De lo anteriormente expuesto en materia presupuestal se expidió el registro presupuestal 239 del 1 de marzo de 2017 por valor de \$16.000.000, y efectivamente se comprometió el rubro 1.A-8.4 Promoción de alianzas, asociaciones y u otras formas ICLD excepto 42% libre La suma de \$4.000.000, el objeto del contrato estuvo encaminado a la difusión de programas, sociales, actividades de información de los diferentes programas, entre otra necesidades que tiene la administración municipal, incluidas dentro del plan de desarrollo, lo que no generaría presuntamente por parte de la administración municipal una desviación de recursos.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NUMERO 175	12 de septiembre de 2016
MODALIDAD DE CONTRATACION	Mínima Cuantía
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LA FORMACION MICRO EMPRESARIAL EN CALZADO PARA MADRES CABEZA DE FAMILIA. PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS Y JOVENES EMPRENDEDORES DEL CORREGIMIENTO DE CONVENIO MUNICIPIO DEL LIBANO TOLIMA. "
CONTRATISTA	CARLOS ALBERTO MURCIA TORRES
VALOR	\$10.633.333
PLAZO	110 días
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 873 del 12-09-2016	Promoción de alianzas asociaciones u otras formas ICLD excepto el 42% de Libre
REGISTRO PRESUPUESTAL 870 del 12-09-2016	Promoción de alianzas asociaciones u otras formas ICLD excepto el 42% de Libre
GARANTIA	NO ES NECESARIO

 <b>CONTRALORÍA</b> <small>DEPARTAMENTAL DEL CAUCA</small>	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

0050

ACTA DE INICIO	12-09-2016
ACTA DE TERMINACION	29-12-2016
COMPROBANTE DE EGRESO	1424 DEL 27-10-2016 1607 DEL 30-11-2016 1840 del 28-12-2016 1873 del 29-12-2016
INFORME FINAL DE SUPERVISION	29-12-2016


En los estudios previos el municipio del Líbano establece "La administración municipal en pro de mejorar a calidad de vida de las mujeres cabeza de familia, personas de escasos recursos y jóvenes emprendedores, requiere desarrollar procesos de formación micro empresarial, específicamente en el sector de calzado, con el objetivo de brindarles el aprendizaje necesario en esta técnica y de esta forma incentivar el establecimiento de sus propias microempresas que llevaran a mejorar su calidad de vida y el desarrollo económico del Corregimiento de Convenio, así mismo se brindara el espacio necesario para el aprovechamiento del tiempo libre de los jóvenes en formación productiva, que les ayudara a ser competitivos en el mercado.

Por otro lado se pretende con el proceso de formación micro empresarial en calzado generar, bienestar con sentido social al donar a personas de escasos recursos, el producto final que se realice en las jornadas de formación.

De igual forma la administración municipal en su plan de desarrollo 2016-2019 "En el Líbano todos ganamos" establece en su eje competitividad y economía, programa: Un Líbano que promueve el desarrollo y la competitividad de los sectores económicos la siguiente meta de resultado desarrollar estrategias articuladas entre todos los actores que garanticen el apoyo integral a l política de competitividad del Municipio.

Así las cosas se pudo observar que el contrato objeto de estudio se ejecutó de conformidad con las obligaciones del mismo y frente a la inquietud por parte del quejoso que para que hicieron este contrato si este servicio lo presta el SENA a través de un instructor es gratis.

De lo anteriormente expuesto se observó que si bien el SENA, tiene programas de capacitación, los mismos están condicionados a una solicitud por parte de la entidad que lo requiera y una programación y disponibilidad por parte del SENA, situación que no es una condición obligatoria para que el ente territorial objeto de estudio, no pueda desarrollar procesos de formación micro empresarial, , con el objetivo de brindarles a sus ciudadanos el aprendizaje necesario e incentivar el establecimiento de microempresas y

	<b>REGISTRO</b>	
	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>	
<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01


C 0 5 0

mejorar la calidad de vida de sus habitantes con personas naturales o jurídicas diferentes al SENA.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NUMERO 074	1 de febrero de 2017
MODALIDAD DE CONTRATACION	Mínima Cuantía
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN APOYO TECNICO A LA SECRETARIA GENERAL Y DEL INTERIOR PARA EL CONTROL DE LA CONTAMINACION ACUSTICA
CONTRATISTA	LUIS ALEJANDRO RAMÍREZ ROJAS
VALOR	\$5.159.820
PLAZO	2 MESES
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 94 del 26-01-2017	Control a las emisiones contaminantes del aire, ICLD, excepto el 42% de Libre
REGISTRO PRESUPUESTAL 124 del 1-02-2017	Control a las emisiones contaminantes del aire, ICLD, excepto el 42% de Libre
GARANTIA	NO ES NECESARIO
ACTA DE INICIO	11-02-2017
ACTA DE SUSPENSION	3-04-2017
ACTA DE REINICIO	3-06-2017
ACTA DE TERMINACION	30-06-2017
COMPROBANTE DE EGRESO	395 DEL 8-04-2017 1364 DEL 5-09-2017
INFORME FINAL DE SUPERVISION	13-06-2017

En los estudios previos el municipio del Líbano establece "La ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, establece en el Título IV de la Tranquilidad y las Relaciones Respetuosas, que el derecho a la tranquilidad y a unas relaciones respetuosas es de la esencia de la convivencia. Por ello, es fundamental prevenir la realización de comportamientos que afecten la tranquilidad y la privacidad de las personas. En el Artículo



 <b>CONTRALORÍA</b> <small>DEPARTAMENTAL DEL VALLE</small>	<b>REGISTRO</b>	
	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>	
<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

0050


33 de la misma normativa establece los Comportamientos que Afectan la Tranquilidad y las Relaciones Respetuosas de las Personas en el numeral 1 habla de la prohibición en la perturbación o permitir que se afecte el sosiego principalmente tocando el Tema de la Contaminación Acústica ocasionada con equipos de sonido. Adicional a esto las afectaciones que generan el ruido, polución acústica o estrés acústico son problemas de salud pública, por mencionar algunos, sordera, estrés, insomnio, hiperactividad, enfermedades psiquiátricas y cardíacas, entre otros.

En la ley en mención junto con la ley 1333 de 2009 "Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones", el Decreto 948 de 1995 "Por el cual se reglamentan, parcialmente, la Ley 23 de 1973, los artículos 33, 73, 74, 75 y 76 del Decreto - Ley 2811 de 1974; los artículos 41, 42, 43, 44, 45, 48 y 49 de la Ley 9 de 1979; y la Ley 99 de 1993, en relación con la prevención y control de la contaminación atmosférica y la protección de la calidad del aire ' proferida por el Ministerio del Medio Ambiente, establece la responsabilidad del municipio y las demás Autoridades de Policía de realizar el control de estos Comportamientos y teniendo en cuenta que no se cuenta con los equipos y el personal competente para operarlos conforme a la Resolución 0627 de 2006 "POR LA CUAL SE ESTABLECE LA NORMA NACIONAL DE EMISIÓN DE RUIDO Y RUIDO AMBIENTAL" proferida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial que establece las condiciones, los equipos y los procedimientos mediante los cuales se debe realizar el control y los límites permisibles de presión acústica en las diferentes zonas de un municipio.

Adicionalmente, la experiencia de otros entes territoriales señalan que las fuentes fijas de mayor emisión acústica que pueden generar polución sonora son las Industrias de Manufactura y los Establecimientos de Comercio, teniendo en cuenta que los primeros se deben ubicar afueras de las zonas urbanas se debe atender a los Establecimientos de Comercio realizando el control y seguimiento a este tipo de Contaminación Ambiental en aras de garantizar la salud y el bienestar de los habitantes del municipio.

Por lo anterior la Administración municipal tiene la necesidad de adelantar los procedimientos requeridos que permitan contar con el personal suficiente para el desarrollo de esta actividad por lo cual se requiere una persona que adelante el proceso de Control de la Contaminación Acústica a los establecimientos de comercio del municipio.

En este entendido y revisada la planta de personal de la Alcaldía y el respectivo Manual de Funciones, se ha podido establecer que no se cuenta con personal de planta que atienda funciones o desarrollen actividades iguales o relacionadas con el asunto objeto de contratación, como se acredita con la certificación que en tal sentido ha expedido el Secretario de Despacho de la Secretaría General y del Interior de la Alcaldía del Líbano.


 <b>CONTRALORÍA</b> <small>MUNICIPAL DEL TOLIMA</small>	<b>REGISTRO</b>	
	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>	
<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

0050

Así las cosas se pudo observar que el contrato objeto de estudio se ejecutó de conformidad con las obligaciones del mismo y frente a la inquietud por parte del quejoso que se realizaron dos contratos que son innecesarios porque estos servicios los presta Cortolima.

De lo anteriormente expuesto se observó que si bien CORTOLIMA, es un organismo de regulación, control y monitoreo, esto no significa que este organismo se encargue permanentemente del proceso de Control de la Contaminación Acústica a los establecimientos de comercio del municipio. Lo que significa que son actividades propias de los entes territoriales en relación con la prevención y control de la contaminación atmosférica y la protección de la calidad del aire; lo que significa que el objeto del contrato está acorde con la reglamentación vigente.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NUMERO 290	2 de octubre de 2017
MODALIDAD DE CONTRATACION	Mínima Cuantía
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN APOYO TECNICO A LA SECRETARIA GENERAL Y DEL INTERIOR PARA EL CONTROL DE LA CONTAMINACION ACUSTICA
CONTRATISTA	LUIS ALEJANDRO RAMÍREZ ROJAS
VALOR	\$5.159.820
PLAZO	2 MESES
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 944 del 11-09-2017	Control a las emisiones contaminantes del aire, ICLD, excepto el 42% de Libre
REGISTRO PRESUPUESTAL 1032 del 2-02-2017	Control a las emisiones contaminantes del aire, ICLD, excepto el 42% de Libre
GARANTIA	NO ES NECESARIO
ACTA DE INICIO	12-10-2017
ACTA DE TERMINACION	11-12-2017
COMPROBANTE DE EGRESO	2059 DEL 15-12-2017 2055 DEL 15-12-2017

	<b>REGISTRO</b>	
	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>	
<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

0050

INFORME FINAL DE SUPERVISION	11-12-2017
------------------------------	------------

En los estudios previos el municipio del Líbano establece "La ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, establece en el Título IV de la Tranquilidad y las Relaciones Respetuosas, que el derecho a la tranquilidad y a unas relaciones respetuosas es de la esencia de la convivencia. Por ello, es fundamental prevenir la realización de comportamientos que afecten la tranquilidad y la privacidad de las personas. En el Artículo 33 de la misma normativa establece los Comportamientos que Afectan la Tranquilidad y las Relaciones Respetuosas de las Personas en el numeral 1 habla de la prohibición en la perturbación o permitir que se afecte el sosiego principalmente tocando el Tema de la Contaminación Acústica ocasionada con equipos de sonido. Adicional a esto las afectaciones que generan el ruido, polución acústica o estrés acústico son problemas de salud pública, por mencionar algunos, sordera, estrés, insomnio, hiperactividad, enfermedades psiquiátricas y cardiacas, entre otros.

En la ley en mención junto con la ley 1333 de 2009 "Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones", el Decreto 948 de 1995 "Por el cual se reglamentan, parcialmente, la Ley 23 de 1973, los artículos 33, 73, 74, 75 y 76 del Decreto - Ley 2811 de 1974; los artículos 41, 42, 43, 44, 45, 48 y 49 de la Ley 9 de 1979; y la Ley 99 de 1993, en relación con la prevención y control de la contaminación atmosférica y la protección de la calidad del aire ' proferida por el Ministerio del Medio Ambiente, establece la responsabilidad del municipio y las demás Autoridades de Policía de realizar el control de estos Comportamientos y teniendo en cuenta que no se cuenta con los equipos y el personal competente para operarlos conforme a la Resolución 0627 de 2006 "POR LA CUAL SE ESTABLECE LA NORMA NACIONAL DE EMISIÓN DE RUIDO Y RUIDO AMBIENTAL" proferida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial que establece las condiciones, los equipos y los procedimientos mediante los cuales se debe realizar el control y los límites permisibles de presión acústica en las diferentes zonas de un municipio.

Adicionalmente, la experiencia de otros entes territoriales señalan que las fuentes fijas de mayor emisión acústica que pueden generar polución sonora son las Industrias de Manufactura y los Establecimientos de Comercio, teniendo en cuenta que los primeros se deben ubicar afueras de las zonas urbanas se debe atender a los Establecimientos de Comercio realizando el control y seguimiento a este tipo de Contaminación Ambiental en aras de garantizar la salud y el bienestar de los habitantes del municipio.

Por lo anterior la Administración municipal tiene la necesidad de adelantar los procedimientos requeridos que permitan contar con el personal suficiente para el

	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

0 0 5 0

desarrollo de esta actividad por lo cual se requiere una persona que adelante el proceso de Control de la Contaminación Acústica a los establecimientos de comercio del municipio.


En este entendido y revisada la planta de personal de la Alcaldía y el respectivo Manual de Funciones, se ha podido establecer que no se cuenta con personal de planta que atienda funciones o desarrollen actividades iguales o relacionadas con el asunto objeto de contratación, como se acredita con la certificación que en tal sentido ha expedido el Secretario de Despacho de la Secretaría General y del Interior de la Alcaldía del Líbano.

Así las cosas se pudo observar que el contrato objeto de estudio se ejecutó de conformidad con las obligaciones del mismo y frente a la inquietud por parte del quejoso que se realizaron dos contratos que son innecesarios porque estos servicios los presta Cortolima.

De lo anteriormente expuesto se observó que si bien CORTOLIMA, es un organismo de regulación, control y monitoreo, esto no significa que este organismo se encargue permanentemente del proceso de Control de la Contaminación Acústica a los establecimientos de comercio del municipio. Lo que significa que son actividades propias de los entes territoriales en relación con la prevención y control de la contaminación atmosférica y la protección de la calidad del aire; lo que significa que el objeto del contrato está acorde con la reglamentación vigente

CONVENIO NUMERO 08	6 de julio de 2016
MODALIDAD DE CONTRATACION	Contratación Directa
OBJETO	Aunar Esfuerzos Financieros, Técnicos y Administrativos para el apoyo, acompañamiento, Coordinación, Organización, Promoción y atención para la realización del día del Campesino en los corregimientos de Santa Teresa, San Fernando, Convenio y Tierra dentro Jurisdicción del Municipio de Líbano Tolima
CONTRATISTA	FUNDACION MANO AMIGA
VALOR	\$60.000.000
PLAZO	12 días

El presente contrato fue estudiado más adelante e incluido dentro del radicado 1330 del 6 de abril de 2018.


 <b>CONTRALORÍA</b> <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small>	<b>REGISTRO</b>	
	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>	
<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

0050

CONTRATO DE SERVICIOS NUMERO 167	13 de junio de 2017
MODALIDAD DE CONTRATACION	Mínima Cuantía
OBJETO	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN Y HOSPEDAJE PARA DOS OPERARIOS DEL COMITÉ DE CAFETEROS QUE APOYAN LAS LABORES DE MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS QUE FUERON AFECTADAS POR LA OLA INVERNAL EN EL MUNICIPIO DEL LÍBANO TOLIMA
CONTRATISTA	FUNDACIÓN MANO AMIGA
VALOR	\$2.260.000
PLAZO	1 MES
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 513 del 16-05-2017	Mantenimiento periódico de vías, ICLD, excepto el 42% de Libre
REGISTRO PRESUPUESTAL 606 del 13-06-2017	Mantenimiento periódico de vías, ICLD, excepto el 42% de Libre
GARANTIA	NO ES NECESARIO
ACTA DE INICIO	13-06-2017
ACTA DE TERMINACION	17-07-2017
COMPROBANTE DE EGRESO	1292 DEL 23-08-2017

En los estudios previos el municipio del Líbano establece "La Administración Municipal del Líbano, es una Entidad Territorial creada por Ordenanza como Persona Jurídica de derecho público con autonomía política. Fiscal y administrativa. Con carácter democrático. participativo y pluralista, basado en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que lo integran y con prevalencia del interés general, en los términos y para los efectos que le señala la Constitución, la Ley y las Ordenanzas y con las limitaciones establecidas por estas.

En los últimos meses el municipio del Líbano Tolima enfrento una fuerte ola invernal que deterioro las vías rurales, causando deslizamientos y taponamiento de las mismas,

 <b>CONTRALORÍA</b> <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small>	<b>REGISTRO</b>	
	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>	
<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

0050

incomunicando a veredas y corregimientos. Por lo anterior, el Comité de Cafeteros en común acuerdo con la Alcaldía del Líbano presto maquinaria de su propiedad para colaborar en la remoción y transporte de material residual, con el objetivo de mejorar la transitabilidad de las vías y reducir los costos de operación, fortaleciendo la calidad, el buen desempeño y respuesta a los requerimientos efectuados por la comunidad.


En consecuencia, se hace necesario la contratación por parte de la administración municipal el servicio de alimentación y hospedaje para dos operarios del Comité de Cafeteros que coadyuvan con las labores de mejoramiento y mantenimiento de las vías que fueron afectadas por la ola invernal en el municipio del Líbano Tolima.

De igual forma la administración municipal en su plan de desarrollo "En el Líbano todos ganamos 2016-2019" en su eje de gestión movilidad, programa: construcción y mejoramiento de la red vial terciaria del municipio del Líbano, se han establecido como metas de resultado las siguientes: conservar y mejorar la red vial a cargo del municipio; realizar mejoramiento y/o mantenimiento periódico y/o rutinario a 500 km de la red vial terciaria, durante los 4 años.

Así las cosas se pudo observar que el contrato objeto de estudio se ejecutó de conformidad con las obligaciones del mismo y frente a la inquietud por parte del quejoso que porque la administración municipal tiene varios contratos y convenios con esta fundación se observó lo siguiente.

De lo anteriormente expuesto se observó que la fundación Mano Amiga tiene dentro de su actividad comercial inscrita en cámara de comercio la relacionada con el objeto del contrato; lo que no genera riesgo para el desarrollo del mismo; además el ente territorial agoto las etapas de selección de conformidad con la reglamentación vigente para el efecto, como se evidencio en el acta de evaluación donde se presentaron tres proponentes se escogió la de menor precio; lo que significa que el contratista no tiene inhabilidades de tipo legal y administrativo para el desarrollo del objeto contractual.

<b>CONTRATO DE SERVICIOS NUMERO 116</b>	8 de abril de 2017
<b>MODALIDAD DE CONTRATACION</b>	Mínima Cuantía
<b>OBJETO</b>	APOYO LOGISTICO PARA BRINDAR ALIMENTACION Y HOSPEDAJE AL PERSONAL DE LA POLICIA DE TURISMO COMUNITARIO Y LA GOBERNACION DEL TOLIMA QUE

	<b>REGISTRO</b>	
	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>	
<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01


0050

	APOYARAN EL EVENTO DENOMINADO EL IMPULSO DEL LIBANO COMO DESARROLLO TURISTICO
CONTRATISTA	FUNDACIÓN MANO AMIGA
VALOR	\$2.260.000
PLAZO	1 MES
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 331 del 25-03-2017	Promoción del desarrollo turístico
REGISTRO PRESUPUESTAL 356 del 8-04-2017	Promoción del desarrollo turístico
GARANTIA	NO ES NECESARIO
ACTA DE INICIO	12-04-2017
ACTA DE TERMINACION	17-04-2017
COMPROBANTE DE EGRESO	483 DEL 3-05-2017

En los estudios previos el municipio del Líbano establece "La Administración Municipal del Líbano, es una Entidad Territorial creada por Ordenanza como Persona Jurídica de derecho público con autonomía política, fiscal y administrativa, con carácter democrático, participativo y pluralista, base en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que lo integran y con prevalencia del interés general, en los términos y para los efectos que le señala la Constitución, la Ley y las Ordenanzas y con las limitaciones establecidas por estas.

La administración municipal con el objetivo de promover al municipio como destino turístico y fomentar su desarrollo económico, llevar a cabo en conjunto con la Gobernación del Tolima el evento denominado "El Impulso del Líbano como Desarrollo Turístico", el cual contara con la participación de la policía de turismo comunitario y personal asistente de la gobernación.

De igual forma la administración municipal en su plan de desarrollo "En el Líbano Todos ganamos" en su eje de gestión turismo, programa: Un Líbano como atracción turística del Norte del Tolima y motor de la economía, ha establecido como meta de resultado: sectores culturales incluidos en el programa de transformación productiva de la industria y turismo en el municipio.

 <b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

0 0 5 0


Teniendo en cuenta lo anterior la administración municipal requiere del apoyo logístico para brindar alimentación y hospedaje al personal de la policía de turismo comunitario y la gobernación del Tolima que apoyaran el evento.

Así las cosas se pudo observar que el contrato objeto de estudio se ejecutó de conformidad con las obligaciones del mismo y frente a la inquietud por parte del quejoso que porque la administración municipal tiene varios contratos y convenios con esta fundación se observó lo siguiente:

De lo anteriormente expuesto se observó que la fundación Mano Amiga tiene dentro de su actividad comercial inscrita en cámara de comercio la relacionada con el objeto del contrato; lo que no genera riesgo para el desarrollo del mismo; además se cumplió con lo prescrito en la ley general de contratación respecto de la invitación y evaluación de las propuestas como se evidencio en el acta de evaluación donde se presentó un solo proponente y se escogió esta ya que cumplió con los requisitos mínimos, lo que significa que el contratista no tiene inhabilidades de tipo legal y administrativo para el desarrollo del objeto contractual.

CONTRATO DE SERVICIOS NUMERO 111	5 de abril de 2017
MODALIDAD DE CONTRATACION	Mínima Cuantía
OBJETO	APOYO LOGÍSTICO PARA BRINDAR ALIMENTACIÓN Y HOSPEDAJE A LOS PASANTES DE LA UNIVERSIDAD DE IBAGUÉ, BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE PRÁCTICAS PROFESIONALES EN EL MUNICIPIO DEL LÍBANO DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
CONTRATISTA	FUNDACIÓN MANO AMIGA
VALOR	\$11.300.000
PLAZO	4 MESES
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 209 del 14-02-2017	Procesos integrales de evaluación institucional y reorganización administrativa
REGISTRO PRESUPUESTAL 337 del 5-04-2017	Procesos integrales de evaluación institucional y reorganización administrativa



	<b>REGISTRO</b>	
	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>	
<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

0050

GARANTIA	NO ES NECESARIO
ACTA DE INICIO	5-04-2017
ACTA DE TERMINACION	24-08-2017
COMPROBANTE DE EGRESO	531 DEL 10-05-2017 743 del 9-06-2017 1231 del 9-8-2017 1419 del 14-09-2017


En los estudios previos el municipio del Líbano establece "La Administración Municipal del Líbano. Es una Entidad Territorial creada por Ordenanza como Persona Jurídica de derecho público con autonomía política, fiscal y administrativa, con carácter democrático, participativo y pluralista, ibasado en e! respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad ce las personas que lo integran y con prevalencia del interés general, en los términos y para los efectos que le señala la Constitución, la Ley y las Ordenanzas y con las limitaciones establecidas por estas.

La administración municipal celebre el convenio número 015-2017 con la Universidad de Ibagué, icuyo objeto es e! acompañamiento por parte de la Universidad a la entidad, junto con sus comunidades, a través de estudiantes de diferentes programas académicos, en la implementación de acciones, estrategias, planes, programas y proyectos de desarrollo social y comunitario y de fortalecimiento institucional en cumplimiento del Plan de desarrollo "En el Líbano todos ganamos 2016-20198.

Que según la cláusula quinta del convenio en mención Aspectos económicos: 1a entidad efectuara para el convenio, aportes en especie correspondientes a la habitación y alimentación de los estudiantes durante el periodo que estos se encuentren desarrollando las actividades de acompañamiento, que en todo caso como se hizo mención en la cláusula segunda, corresponde a la duración de un semestre académico.

Que de conformidad con los objetivos de la ley 30 de 1992, las instituciones de educación superior pueden suscribir convenios interinstitucionales para contribuir al desarrollo de los niveles educativos y maximizar los recursos existes para facilitar el logro de sus fines y el desarrollo de su proyecto educativo institucional, con el fin de que estos aporten a! desarrollo de nuestra sociedad.

Teniendo en cuenta lo anterior la Universidad de Ibagué ha dispuesto de dos estudiantes de las siguientes carreras: administración financiera e ingeniería industrial, para el cumplimiento del convenio en mención, por lo cual la administración municipal requiere del apoyo logístico para brindar alimentación y hospedaje a los pasantes de la Universidad de Ibagué.


 <b>CONTRALORÍA</b> <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small>	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

0050

Así las cosas se pudo observar que el contrato objeto de estudio se ejecutó de conformidad con las obligaciones del mismo y frente a la inquietud por parte del quejoso que porque la administración municipal tiene varios contratos y convenios con esta fundación se observó lo siguiente:

De lo anteriormente expuesto se observó que la fundación Mano Amiga tiene dentro de su actividad comercial inscrita en cámara de comercio la relacionada con el objeto del contrato; lo que no genera riesgo para el desarrollo del mismo; además se cumplió con lo prescrito en la ley general de contratación respecto de la invitación y evaluación de las propuestas, como se evidencio en el acta de evaluación donde se presentó un solo proponente y se escogió esta ya que cumplió con los requisitos mínimos lo que significa que el contratista no tiene inhabilidades de tipo legal y administrativo para el desarrollo del objeto contractual.

CONTRATO DE SERVICIOS NUMERO 163	5 de septiembre de 2016
MODALIDAD DE CONTRATACION	Mínima Cuantía
OBJETO	Prestación de servicios profesionales para el apoyo en la formulación del proyecto gestión ambiental participativa para la mitigación y adaptación al cambio climático en los cerros tutelares del Líbano Tolima.
CONTRATISTA	CORPORACION BIOTOLIMA
VALOR	\$8.000.000
PLAZO	30 días
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 855 del 5-09-2016	Conservación de las microcuencas que abastecen el acueducto y otras cuencas
REGISTRO PRESUPUESTAL 849 del 5-04-2017	Conservación de las microcuencas que abastecen el acueducto y otras cuencas
GARANTIA	NO ES NECESARIO
ACTA DE INICIO	5-09-2016

	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

0050

ACTA DE TERMINACION	4-10-2016
COMPROBANTE DE EGRESO	1891 del 29-12-2016

En los estudios previos el municipio del Líbano establece "La secretaria de planeación tiene la necesidad de contratar la prestación de servicios para poder desarrollar tareas de propias de esta dependencia relacionada con la formulación del proyecto gestión ambiental participativa para la mitigación y adaptación al cambio climático en los cerros tutelares del Líbano Tolima.


**ANALISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD:** La presente contratación es conveniente ya que el MUNICIPIO requiere darle solución a la necesidad anteriormente descrita y para ello no cuenta en su planta de personal con personal suficiente o requiere personal especializado para ejecutarla.

La administración municipal consiente de la necesidad de garantizar una sostenibilidad ambiental a los habitantes del municipio, se ha propuesto trabajar el sector ambiental con el objetivo de regular y controlar el use de los recursos naturales y mejorar la calidad del ambiente.

Por lo anterior y teniendo en cuenta la riqueza natural del municipio en plantas, animales, bosques y recursos hídricos, se hace indispensable proteger los sistemas geo ambientales tal como son los Cerros tutelares que rodean el municipio del Líbano, los cuales son el Monte Tauro, Monte la Bruja, Reserva Alegrías y Parque Recreativo y Ambiental para las familias del Líbano El Salto, los cuales presentan gran importancia ambiental per ser ecosistemas estratégicos en la producción de agua, oxígeno y regulación del lima.

En vista de esto y evidenciando los grandes cambios climáticos a los que se enfrenta planeta, se hace necesario la formulación de proyectos que garanticen el manejo adecuado de los recursos naturales como los cerros tutelares del municipio, los cuales deben ser protegidos y vigilados, para de esta forma promover el turismo responsable y la educación ambiental fomentando las buenas prácticas agrícolas.

De igual forma la administración municipal desde su plan de desarrollo 2016-2019 "En el Líbano Todos Ganamos", establece en su eje de gestión hábitat y ambiente las siguientes metas de resultado: promover la participación de las juntas de acción comunal, agremiaciones y organizaciones constituidas, en las diversas actividades que pretendan la defensa y custodia de las reservas ambientales del municipio; formular un plan de adaptación al cambio climático para el Líbano que contribuyan a la sostenibilidad del desarrollo a través de la reducción del impacto del cambio climático en el municipio y su

 <b>CONTRALORÍA</b> <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small>	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01


0050

entorno; e implementar una alianza estratégica para protección, conservación del Monte Tauro, Monte San José y demás sistemas estratégicos del Municipio del Líbano Tolima.

Así las cosas se pudo observar que el contrato objeto de estudio se ejecutó de conformidad con las obligaciones del mismo y frente a la inquietud por parte del quejoso que es innecesario contratar este objeto ya que contrataron a un ingeniero forestal Álvaro Arango porque él no hizo este proyecto frente a esta situación se observó lo siguiente:

El municipio celebró el contrato número 032 del 4 de febrero de 2016, con el señor Álvaro Arango, por un periodo de 8 meses, por un valor de \$13.789.080, pagadero cada 30 días en cuantía de \$1.723.635, previo informe de actividades, el objeto contractual consistió en la contratación de servicios de asistencia técnica agrícola, forestal y turística la cual se desarrollara en la alcaldía del Líbano, en el grupo de gestión agro empresarial y turístico-Gatul; el Alcance del contrato consistió en las siguientes actividades: a) Trabajo con la comunidad y atención al campesino en oficina y en campo. b) Acompañamiento en programas de ejecución en producción agrícola. c) Acompañamiento de programas de otras entidades. d) Formulación evaluación y ejecución de proyectos agrícolas y forestales. e) Acompañamiento a programas de producción forestal (solicitados por el campesino). f) Capacitación en el adecuado manejo de los recursos naturales. g) Asistencia técnica en los programas agroforestales y programas que se manejen a través del estado. H). apoyar en la actualización de los registros que se deben realizar a través del GATUL. I) apoyar en la proyección de documentos técnicos relacionados con el objeto a contratar de la secretaria de planeación municipal, de lo anteriormente expuesto se observó que el contrato objeto de estudio si bien consistió en la prestación de servicios profesionales para el apoyo en la formulación del proyecto gestión ambiental participativa para la mitigación y adaptación al cambio climático en los cerros tutelares del Líbano Tolima; el mismo no tiene relación con las actividad propia con el contrato 032 de 2016; lo que significa que el contratista no tiene inhabilidades de tipo legal y administrativo para el desarrollo del objeto contractual objeto de estudio.


CONVENIO NUMERO 1471	11 de septiembre de 2017
MODALIDAD DE CONTRATACION	Directa
OBJETO	Aunar esfuerzos técnicos y económicos entre el municipio del Líbano- y la Federación Nacional de cafeteros de Colombia – Comité departamental de cafeteros del Tolima, como administradora del fondo nacional del café, para el desarrollo del

	<b>REGISTRO</b>	
	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>	
<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

0050

	proyecto de construcción y mejoramiento de beneficiaderos ecológicos, en la zona cafetera del municipio del Líbano Tolima.
CONTRATISTA	COMITE DE CAFETEROS DEL TOLIMA
VALOR	\$49.795.898
APORTE DEL MUNICIPIO	\$22.000.000
APORTE DEL COMITÉ DE CAFETEROS	\$27.795.898
PLAZO	80 días
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 805 del 30-07-2017	Desarrollo de programas y proyectos productivos en el marco sgp propósito general forzosa inversión sgp once doceavas
REGISTRO PRESUPUESTAL 937 del 11-09-2017	Desarrollo de programas y proyectos productivos en el marco sgp propósito general forzosa inversión sgp once doceavas
GARANTIA, Buen manejo, cumplimiento y salarios	1933254-1 de Suramericana
ACTA DE INICIO	11-09-2017
ACTA DE TERMINACION	4-10-2016
COMPROBANTE DE EGRESO	1728 del 27-10-2017

Se pudo observar que el convenio objeto de estudio se ejecutó de conformidad con las obligaciones del mismo y frente a la inquietud por parte del quejoso que no comprende como hacen este convenio con esta entidad tan fortalecida como es el Comité de Cafeteros del Tolima, el cual no necesita ningún tipo de apoyo en vez de que con estos recursos darnos las herramientas necesarias a las personas que trabajamos con la dependencia del GATUL, me explico podríamos haber comprado semillas por mayor y hacer kits para huertas caceras haber comprado las pollitas ponedoras y los pollos de engorde las cerdas de reemplazo, el fortalecimiento a la ganadería y construir un centro de acopio que se comprometió el señor alcalde en el plan de desarrollo además de lo anterior en la administración quedo en reserva presupuestal diez millones de pesos

 <b>CONTRALORÍA</b> <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small>	<b>REGISTRO</b> <b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>	
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023

0 0 5 0

(\$10.000.000), para comprar pollos de engorde no sé qué paso con este dinero porque hasta ahora no lo han hecho.

Frente a lo anteriormente expuesto se pudo evidenciar El municipio celebro el convenio objeto de estudio, el mismo se celebró de conformidad con la constitución y la ley, el desarrollo de programas para el apoyo y fortalecer los diferentes sectores económicos tanto a nivel rural como urbano, es responsabilidad del estado y corresponde al gobierno municipal

La federación tiene como misión procurar y promover prioritariamente la prosperidad y el interés general de los productores de café, y dentro de sus funciones se encuentran entre otras, d) celebrar convenios o contratos con el gobierno nacional, departamental o municipal y con otras entidades de carácter público o privado, nacionales o internacionales, aunando esfuerzos encaminados a la gestión, administración, ejecución y manejo de programas de inversión, obras proyectos, impuestos, normas, controles, prestación de servicios, publicidad y en general, sobre todo lo que tienda a beneficiar al productor de café.


Que el presente convenio se celebró con fundamento en el artículo 209 de la constitución nacional, el artículo 59 de la ley 863 de 2003 de 2003 y demás normas concordantes, dado que la federación nacional de cafeteros de Colombia es una entidad gremial, sin ánimo de lucro, y su idoneidad, para celebrar y ejecutar convenios como el presente, es ampliamente reconocida.

Que las partes tienen asignadas partidas para la realización de programas dirigidos al bienestar de la comunidad y desarrollo económico y social de las áreas rurales de su territorio.

Que el proyecto a ejecutar se encuentra dentro de las actividades del Plan de Desarrollo del municipio del Líbano, "El Líbano todos ganamos".

Lo que significa que el contratista presenta la idoneidad legal para desarrollar el objeto contractual aunado a que en el plan de desarrollo municipal se encuentra la actividad contenida en la ejecución del mismo lo que permite el desarrollo del objeto contractual objeto de estudio sin ninguna limitación de carácter legal.

Subsecuentemente frente a la inquietud referente a que la administración anterior dejo en reserva presupuestal diez millones de pesos (\$10.000.000), para comprar pollos de engorde no sé qué paso con este dinero porque hasta ahora no lo han hecho. Se pudo concluir que mediante resolución 1357 de diciembre 30 de 2015, se constituyó las

 <b>CONTRALORIA</b> <small>DEPARTAMENTAL TOLIMA</small>	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01


0050

reservas presupuestales al cierre de la vigencia 2015, en la citada resolución no aparece reservas presupuestales ni registra compromisos, u obligaciones o cuentas por pagar por concepto de suministros de insumos o servicios destinados para programas de cría de gallinas ponedoras y/o pollos de engorde en el área rural, como estrategia de seguridad alimentaria, con corte a diciembre 31 de 2015, tal y como lo certifica la secretaria de hacienda del municipio del Líbano.

### **RADICADO 1302 DEL 26 DE FEBRERO DE 2018**

Evaluar los presuntos hechos denunciados por el ciudadano Juan José Delgado Lugo, ante la gerencia departamental Tolima de la Contraloría General de la Republica, radicado SIPAR 2018 EROG15924), relacionada con presuntas irregularidades en la contratación de alumbrado navideño en la alcaldía del Líbano, durante las vigencias 2016 y 2017.

CONTRATO DE SUMINISTROS NUMERO 240	13 de diciembre de 2016
MODALIDAD DE CONTRATACION	Mínima Cuantía
OBJETO	ADQUISICION DE ELEMENTOS E INSTALACION DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO PARA EL PARQUE PRINCIPAL Y EDIFICIO DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DEL LIBANO TOLIMA, INCLUYE REPACION DE ELEMENTOS Y EXISTENTES Y DESMONTE
CONTRATISTA	José German Castellanos Herrera
VALOR	\$19.199.786
PLAZO	30 días
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 1216 del 6-12-2016	Mejoramiento y mantenimiento de plazas de mercado publico
REGISTRO PRESUPUESTAL 1650 del 13-12-2016	Mejoramiento y mantenimiento de plazas de mercado publico
GARANTIA	NO ES NECESARIO


 <b>CONTRALORÍA</b> <small>DEL PODER JUDICIAL</small>	<b>REGISTRO</b>	
	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>	
<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

0050

ACTA DE INICIO	13-12-2016
ACTA DE TERMINACION	12-01-2017
COMPROBANTE DE EGRESO	1892 del 29-12-2016

CONTRATO DE SUMINISTROS NUMERO 322	4 de diciembre de 2017
MODALIDAD DE CONTRATACION	Mínima Cuantía
OBJETO	ADQUISICION DE FIGURAS, INSTALACION, MONTAJE Y DESMONTAJE A TODO COSTO DE ALUMBRADO NAVIDENO QUE SE INSTALARA EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DEL LIBANO TOLIM
CONTRATISTA	José German Castellanos Herrera
VALOR	\$20.385.176
ADICION	\$10.038.840
PLAZO	30 días
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 1189 del 24-11-2017	Promoción del desarrollo turístico ingresos corrientes de libre destinación excepto el 92% de libre
REGISTRO PRESUPUESTAL 1224 del 4- 12-2017	Promoción del desarrollo turístico ingresos corrientes de libre destinación excepto el 92% de libre
ADICION 1240 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2017	
GARANTIA	NO ES NECESARIO
ACTA DE INICIO	5-12-2017
ACTA DE TERMINACION	28-02-2018
COMPROBANTE DE EGRESO	374 del 12-3-2018



 <b>CONTRALORÍA</b> <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small>	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01


0050

En los estudios previos el municipio del Líbano establece "La Administración Municipal del Líbano, es una Entidad Territorial creada por Ordenanza como Persona Jurídica de derecho público con autonomía política, fiscal y administrativa, con carácter democrático. Participativo y pluralista, basado en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que lo integran y con prevalencia del interés general, en los términos y para los efectos que le señala la Constitución, la Ley y as Ordenanzas y con las limitaciones establecidas pos estas.

La administración municipal con el objetivo de crear un espacio de esparcimiento y bienestar para los ciudadanos del municipio y para los visitantes que se esperan en la temporada navideña, requiere de los elementos y mano de obra necesarios para la iluminación decembrina del parque principal y del edificio de la alcaldía municipal: siendo esta una estrategia y oportunidad para promocionar el municipio como atractivo turístico del norte del Tolima y, tomando como referencia que el parque principal es un espacio emblemático y de concentración del Líbano Tolima. Adicionalmente, el edificio de la alcaldía por su emplazamiento dentro del parque principal y su uso, se convertirá en un lugar llamativo como atractivo turístico por su iluminación navideña para turistas y visitantes.

Por tanto, se concluye que es una necesidad para la administración municipal a través de la secretaria de planeación, realizar la compra de elementos e instalación del alumbrado navideño en el parque principal y edificio de la alcaldía del municipio del Líbano Tolima, para de esta forma promocionar el municipio como destino turístico, mediante la estrategia de alumbrados navideños que permitan fortalecer esta tradición. Asimismo en el plan de desarrollo "En el Líbano Todos Ganamos" 2016-2019, en su eje de gestión movilidad, programa: movilidad, infraestructura y transporte, se ha establecido como meta de resultado: mantener la infraestructura física de las dependencias administrativas del municipio y bienes de uso público de propiedad del municipio, de igual forma como meta transversal en el eje de gestión turismo, programa: un Líbano como atracción turística del norte del Tolima y motor de la economía, se ha establecido como meta de resultado: propender por el mejoramiento continuo de la infraestructura, que permite el desarrollo turístico en el municipio.

Se pudo observar que los contratos objeto de estudio se ejecutaron de conformidad con las obligaciones de los mismos y frente a la inquietud por parte del quejoso que se investigue los contratos de compra de alumbrado para navidad y elementos navideños

 <b>CONTRALORÍA</b> <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small>	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

0050

realizados por la alcaldía del Líbano Tolima en los años 2016 y 2017, teniendo en cuenta que cada año realizan compras con el mismo objeto y los artículos comprados no han sido almacenados de forma adecuada por lo que se ha deteriorado hasta el punto de ser inservibles ocasionando un posible detrimento patrimonial.

Frente a lo anteriormente expuesto se pudo evidenciar que efectivamente el municipio celebro en las vigencias 2016 y 2017 contratos relacionados con alumbrado navideño, sin embargo los objetos contractuales y los requerimientos son distintos pues si bien para el 2016 se requirió, elementos de luces, adornos navideños y materiales necesarios para su instalación, para el año 2017 se adquirieron elementos como estructuras metálicas árbol de Navidad, figuras tridimensionales locomotoras en 3D, trineo de Santa en 3D, instalación de figuras navideñas existentes, instalación de cortinas de luces existentes etc.; lo que significa que los objetos contractuales difieren sin embargo el contratista en este último se comprometió a instalar elementos con los que ya contaba el municipio y que fueron adquiridos en el 2016. Lo que significa que son contratos con objetos contractuales diferentes.

#### HALLAZGO ADMINISTRATIVO NUMERO 01

Frente al estado de almacenamiento y cantidades se verifico la existencia de los elementos adquiridos en las vigencias objeto de estudio 2016 y 2017, tal y como quedo consignado en el acta de verificación del día 31 de octubre de 2018; en cuanto su almacenamiento no es el más adecuado pero se encuentran en lugar seco y los elementos no presentan humedad; sin embargo hay que entender que son elementos que por su naturaleza y uso pueden estar sujetos a deterioro por el tipo de vida útil a que están sujetos; es necesario que la administración municipal del Líbano cuente con unas instalaciones apropiadas para el área de almacenamiento de los bienes y servicios de su propiedad, independientemente de su naturaleza ya sea de consumo o devolutivos que se encuentren bajo la responsabilidad del funcionario almacenista de la entidad objeto de estudio. A continuación, se muestran los elementos objeto de los contratos estudiados y su estado actual estado de los mismos.

#### **EVIDENCIA FOTOGRÁFICAS DE ALMACENAMIENTO Y VERIFICACION DE ELEMENTOS ADQUIRIDOS DE CONFORMIDAD CON LOS OBJETOS DE LOS CONTRATOS OBJETO DE ESTUDIO**



CONTRALORÍA  
DEPARTAMENTAL DEL SUR TAMA

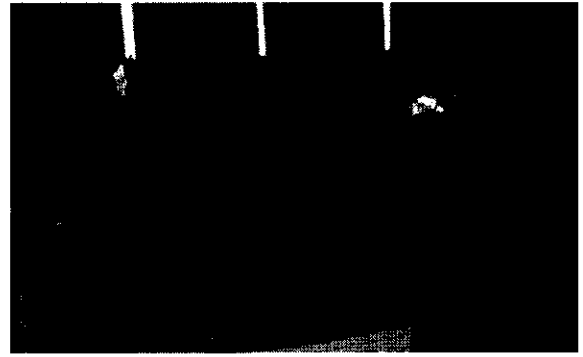
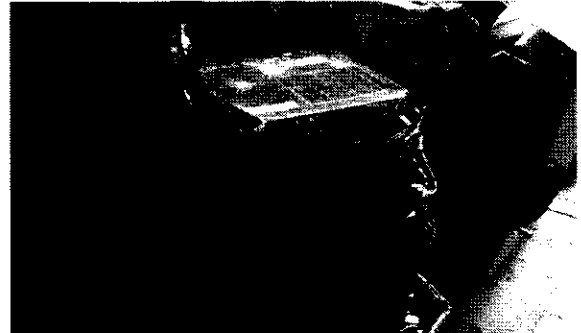
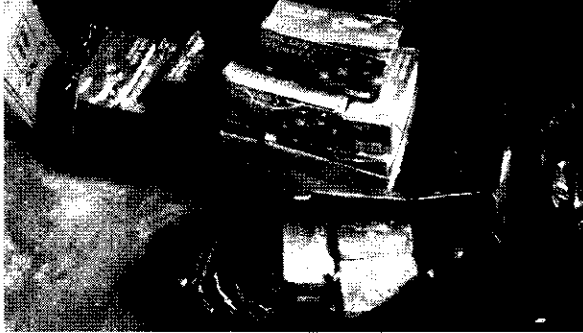
**REGISTRO  
INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL**


**Proceso:** CF-Control Fiscal

**Código:** RCF-023

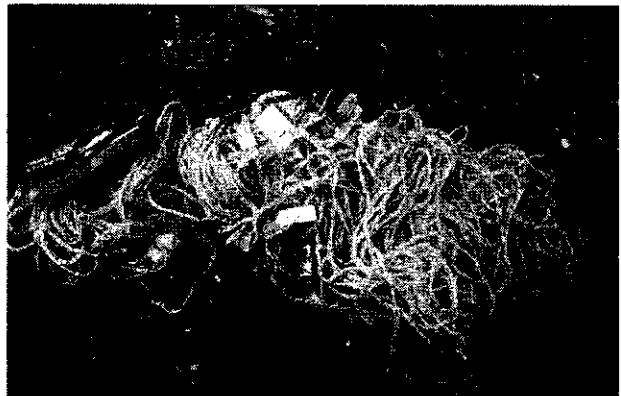
**Versión:** 01


0050



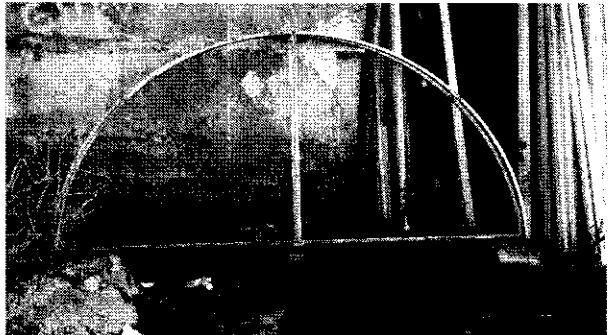
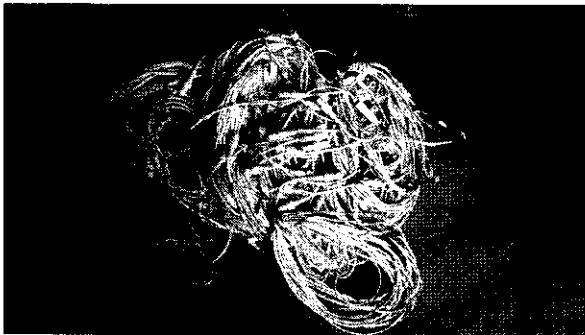
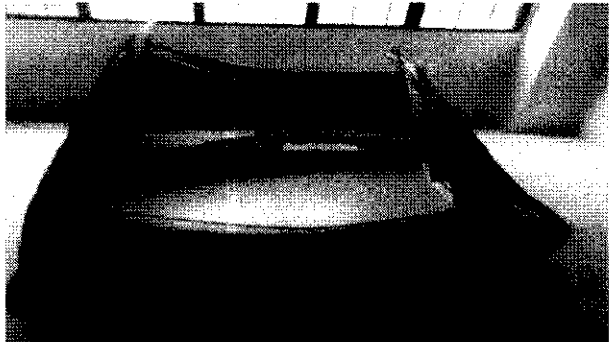
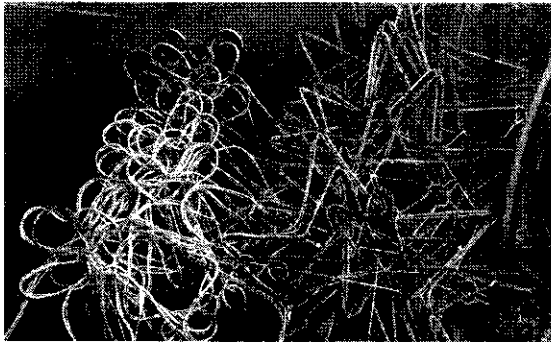
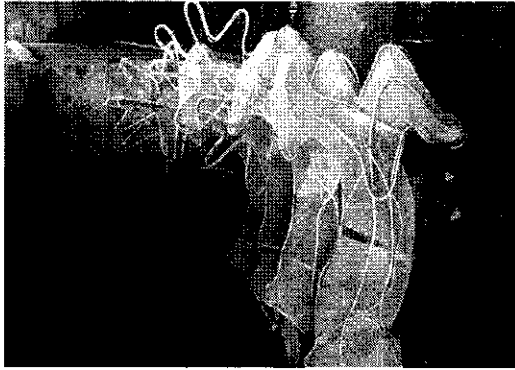
 <b>CONTRALORÍA</b> <small>DEPARTAMENTAL ESPECIALIZADA</small>	<b>REGISTRO</b> <b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>	
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023


0 0 5 0



 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL P.R. C.F.M.A.</p>	<b>REGISTRO</b> <b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

0.05.0



	<b>REGISTRO</b>	
	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>	
<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

0050

81


### DENUNCIA 040 DE 2018

Evaluar y hacer seguimiento a las presuntas irregularidades en el contrato 146 de 2017 de alumbrado publico, puestos en conocimiento según los radicados 106 de 2018, por el ciudadano Carlos Alberto Vasquez Lozano, al haber contratado por \$75.000.000, sin contar con el respaldo presupuestal, generando una deuda impagable.

Igualmente el radicado 110 y 111 de 2018, por presuntas irregularidades al haber cancelado al contratista de manera ilegal la suma de \$10.174,474, con cargo al mismo contrato 146 de 2017.

Frente a lo anteriormente expuesto se determino lo siguiente:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NUMERO 146	10 de mayo de 2017
MODALIDAD DE CONTRATACION	Selección Abreviada
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA NORMALIZACION, MANTENIMIENTO Y EXPANSION PARA EL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE LÍBANO
CONTRATISTA	CONSORCIO ALUMBRADO PÚBLICO LÍBANO
VALOR	\$204.988.973,98
PLAZO	11 meses
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 176 del 6-02-2017	PAGO DE CONVENIOS O CONTRATOS DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELCTRICA PARA EL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO INGRESOS CORRIENTES CON DESTINACION ESPECIFICA - RECURSOS PROPIOS
REGISTRO PRESUPUESTAL 448 del 10-05-2017	Mejoramiento y mantenimiento de plazas de mercado publico
GARANTIA	Seguros del estado póliza 25-44-101104475

	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01


0050

ACTA DE INICIO	18-05-2017
ACTA DE TERMINACION	10-01-2018
COMPROBANTE DE EGRESO 896 del 30/06/2017	\$73.743.778
1156 del 2/08/2017	\$52.812.622
1538 del 29/9/2017	\$61.079.103
654 del 27/4/2018	\$17.353.019

#### HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON ALCANCE DISCIPLINARIO NÚMERO 2

Se pudo observar que el contrato objeto de estudio se ejecutó de conformidad con las obligaciones de los mismos y frente a la inquietud por parte del quejoso que se evalúe y se haga seguimiento a las presuntas irregularidades en el contrato 146 de 2017 de alumbrado público, puestos en conocimiento según los radicados 106 de 2018, por el ciudadano Carlos Alberto Vasquez Lozano, al haber contratado por \$75.000.000, sin contar con el respaldo presupuestal, generando una deuda impagable.

Frente a lo anteriormente expuesto se pudo evidenciar que mediante acta de terminación y liquidación del contrato del 10 de enero de 2018, se manifiesta que Mediante el presente documento se certifica el cumplimiento integral por parte del contratista CONSORCIO ALUMBRADO PUBLICO LIBANO de la totalidad de las Obligaciones pactadas, al igual que la ejecución oportuna de las ordenes de trabajo emitidas por la Secretaría de Planeación Municipal durante el periodo comprendido desde la fecha de inicio (mayo 18 de 2017) hasta el día 17 de diciembre de 2017, Afirmación que se ratifica en el mismo sentido mediante el informe del Supervisor documento que hace parte integral del contrato mencionado. De conformidad al anterior el balance la presente acta establece un saldo económico por pagar al Contratista CONSORCIO ALUMBRADO PUBLICO LIBANO; por valor de NOVENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$ 92.355.598,78). De los cuales el Municipio del Líbano cuenta con soporte presupuestal y recursos hasta por la suma de DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DIECIOCHO PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$17.353.018,78), recursos monetarios que mediante la suscripción de la presente acta y el acta de pago parcial nro. 4 se sustenta y se autoriza la liberación de los mismos. En consecuencia de lo anteriormente señalado mediante el presente documento se deja constancia de que una vez sea efectuado el pago a favor del contratista por valor de DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DIECIOCHO, PESOS CON

 <b>CONTRALORÍA</b> <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small>	<b>REGISTRO</b> <b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01


0050

SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$17.353.018,78), persiste una deuda por cancelar a favor del contratista que asciende a la suma de SETENTA Y CINCO MILLONES DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS CON CERO CENTAVOS (\$75.002.580,00) correspondiente a actividades contractuales ejecutadas con la debida autorización del contratante (detalladas en documentos anexos), pero que superan el valor económico del contrato inicialmente suscrito. Recursos que la administración municipal procederá a legalizar conforme a la normatividad vigente y se compromete a pagar al contratista a la mayor brevedad posible. Las partes se declararán mutuamente a PAZ Y SALVO por todo concepto luego de que el contratante cancele a favor del contratista la totalidad de las sumas adeudadas anteriormente mencionadas, por valor de NOVENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$ 92.355.598,78). Y en consecuencia el contratista, renunciaría a cualquier solicitud de aclaración o exigencia posterior derivada del Contrato de Prestación de Servicios No. 146 de 2017. De lo contrario las partes quedan en potestad de recurrir a los recursos legales previstos en el contrato y la ley para finalizar y liquidar la relación contractual suscrita. La mencionada acta se realiza sustentada en los documentos derivados de la ejecución del contrato, revisados, aprobados y suscritos por la supervisión o interventoría. La citada acta fue firmada y avalada por el contratista Carlos Alberto Vásquez lozano, Supervisor Jaime Andrés Moreno Sierra y Alcalde José German Castellanos Herrera. Lo cierto es que la administración municipal del Líbano mediante certificación dada por la secretaria de hacienda del municipio del Líbano del 30 de octubre de 2018, en la precitada certificación se expresa que dada la insuficiencia presupuestal del rubro 1.A.6.2.1- Fuente 110, rubro 1.A.6.2.2 – Fuente 110, a la fecha de solicitud de disponibilidad presupuestal para adición del contrato de normalización, mantenimiento y expansión para el sistema de alumbrado público del municipio del Líbano Tolima, por la suma de setenta y cinco millones dos mil quinientos ochenta pesos Mcte. (\$75.002.580) no fue expedido el certificado de disponibilidad solicitada.

Lo anteriormente expuesto se basa en el comportamiento de los ingresos de alumbrado público periódicamente consignado por la empresa operadora del servicio de energía ENERTOLIMA, por este concepto y que ascendió a la suma de \$210.716.675; a la fecha de la visita por parte de este de control se había cancelado el 100% del valor del contrato inicialmente pactado es decir \$204.988.973,98.

Las anteriores aseveraciones descritas en los párrafos precedentes y teniendo en consideración que en el campo de la contratación estatal, es procedente hablar de mutabilidad del contrato, existe la posibilidad de efectuar en la ejecución del mismo variación de las condiciones y obligaciones siempre y cuando sea necesario para el cumplimiento de los fines estatales.



 <b>CONTRALORÍA</b> <small>DEPARTAMENTAL DEL TÁCHIRA</small>	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

0050

Entonces si se está hablando de la posibilidad de modificar el contrato cuando sea necesario, es claro que deben existir unas causales para que se pueda variar el contrato, no en cualquier momento o por cualquier motivo, o por la simple liberalidad de las partes contratantes, tal como sucede en el campo del derecho privado.

Concretamente se tiene que el contrato estatal, se podrá modificar cuando opere por ejemplo las siguientes situaciones.

1. Desequilibrio económico.
2. Mayores cantidades de obra
3. Suspensión del contrato.

Lo que si debe quedar en claro es que la modificación del contrato no se puede darse por causas imputables al contratista, sino única y exclusivamente por razones de garantizar el fin de la contratación que siempre tenderá por el interés colectivo.

Cuando se esté frente a una situación que implique modificar el contrato se debe proceder adicionar el contrato para que así se pueda resolver las situaciones que se presentan en desarrollo del contrato al tener que incluir elementos no previstos en los pliegos de condiciones, pero que son indispensables para cumplir la finalidad.


Téngase presente que las variaciones que puede sufrir el contrato buscan tutelar en primera instancia los fines de contratación y los derechos de los contratistas.

Según el Concejo de Estado, en los contratos a precios unitarios, más que en otros, está implícita la cláusula rebus sic stantibus (estando las cosas así) que permite adecuar el contrato a necesidades durante su ejecución.

Por otra parte debe tenerse presente que la modificación del contrato tiene unos límites, a saber:

1. No puede ser superior al 50% de su valor inicial, expresado en s.m.l.m.v.
2. No se puede variar sustancialmente el objeto contractual.

Las modificaciones del contrato se realizan mediante la suscripción de un acta o mediante acuerdo de modificación del contrato.

 <b>CONTRALORÍA</b> <small>DEPARTAMENTAL DEL PERÚ</small>	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

0050

Igualmente es necesario precisar que las modificaciones a los contratos estatales deben ser excepcionales y justificadas, razón por la cual para tomar esa decisión necesariamente se debe agotar el siguiente trámite:

1. Efectuar estudios previos que sustentan la modificación.
2. Contar con las autorizaciones previas para modificar.
3. Asegurar disponibilidades presupuestales o compromisos de vigencias futuras.
4. Realizar modificación de garantías.
5. Publicar las modificación de conformidad con lo previsto en el decreto 1082 de 2015

Así las cosas se pudo determinar el incumplimiento del artículo 71 del decreto 111 de 1996 al no contar con disponibilidad y registro presupuestal y que expresa lo siguiente:” ART. 71.- Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán constar con **certificados de disponibilidad** previos que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos.

Igualmente, estos compromisos deberán contar con **registro presupuestal** para que los recursos con él financiados no sean desviados a ningún otro fin. En este registro se deberá indicar claramente el valor y el plazo de las prestaciones a las que haya lugar. Esta operación es un requisito de perfeccionamiento de estos actos administrativos.


En consecuencia, ninguna autoridad podrá contraer obligaciones sobre apropiaciones inexistentes, o en exceso de saldo disponible, o sin la autorización previa del Confis o por quien éste delegue, para comprometer vigencias futuras y la adquisición de compromisos con cargos a los recursos del crédito autorizados”.

A la par también se omitió la observancia de la ley 80 de 1.993 en los siguientes artículos:

**ARTÍCULO 26. DEL PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD.** En virtud de este principio:

1o. Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.

2o. Los servidores públicos responderán por sus actuaciones y omisiones antijurídicas y deberán indemnizar los daños que se causen por razón de ellas.

	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

0050

30. Las entidades y los servidores públicos, responderán cuando hubieren abierto sin haber elaborado previamente los correspondientes pliegos de condiciones, diseños, estudios, planos y evaluaciones que fueren necesarios, o cuando los pliegos de condiciones hayan sido elaborados en forma incompleta, ambigua o confusa que conduzcan a interpretaciones o decisiones de carácter subjetivo por parte de aquellos.

40. Las actuaciones de los servidores públicos estarán presididas por las reglas sobre administración de bienes ajenos y por los mandatos y postulados que gobiernan una conducta ajustada a la ética y a la justicia.

50. La responsabilidad de la dirección y manejo de la actividad contractual y la de los procesos de selección será del jefe o representante de la entidad estatal, quien no podrá trasladarla a las juntas o consejos directivos de la entidad, ni a las corporaciones de elección popular, a los comités asesores, ni a los organismos de control y vigilancia de la misma.


60. Los contratistas responderán cuando formulen propuestas en las que se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.

70. Los contratistas responderán por haber ocultado al contratar, inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa.

80. Los contratistas responderán y la entidad velará por la buena calidad del objeto contratado.

**ARTÍCULO 27. DE LA ECUACIÓN CONTRACTUAL.** En los contratos estatales se mantendrá la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar, según el caso. Si dicha igualdad o equivalencia se rompe por causas no imputables a quien resulte afectado, las partes adoptarán en el menor tiempo posible las medidas necesarias para su restablecimiento.

Para tales efectos, las partes suscribirán los acuerdos y pactos necesarios sobre cuantía, condiciones y forma de pago de gastos adicionales, reconocimiento de costos financieros e intereses, si a ello hubiere lugar, ajustando la cancelación a las disponibilidades de la apropiación de que trata el numeral 14 del artículo 25. En todo caso, las entidades deberán adoptar las medidas necesarias que aseguren la efectividad de estos pagos y reconocimientos al contratista en la misma o en la siguiente vigencia de que se trate.

 <b>CONTRALORÍA</b> <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small>	<b>REGISTRO</b>	
	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>	
<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01


0 0 5 0

Subsecuentemente se inobservo el artículo 209 de la Constitución Política y que expresa "**ARTICULO 209.** La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

**RADICADO 1355 DE 2018 ELEVADO A DENUNCIA 010 DE 2018 Y DERECHO DE PETICION 012 DE 2018**

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NUMERO 239	30 de noviembre de 2015
MODALIDAD DE CONTRATACION	Directa
OBJETO	Prestación de servicios de un profesional para realizar los estudios de funcionamiento de la planta de sacrificio del Líbano Tolima
CONTRATISTA	CARLOS ALBERTO CESPEDES AGUDELO
VALOR	\$3.000.000
PLAZO	15 días
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 1023 del 30-11-2015	HONORARIOS municipios ingresos corrientes de libre destinación
REGISTRO PRESUPUESTAL 1028 del 30-11-2015	HONORARIOS municipios ingresos corrientes de libre destinación
GARANTIA	No se exige
ACTA DE INICIO	30-11-2015
ACTA DE TERMINACION	29-12-2015
COMPROBANTE DE EGRESO 1991 del 30/12/2015	\$3.000.000

 <b>CONTRALORÍA</b> <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small>	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

0050


En los estudios previos el municipio del Líbano establece "El Municipio tiene por finalidad servir a la comunidad, promover la prosperidad general en procura del desarrollo integral de sus habitantes, la preservación de sus valores morales, culturales y patrimoniales, el desarrollo de su territorio, el rescate y fortalecimiento de los bienes del municipio y todo lo que tenga que ver con la satisfacción de sus necesidades como conglomerado social y el mejoramiento de su calidad de vida.

La Administración Municipal considera necesario y oportuno contratar bajo la Modalidad de contratación directa, la prestación de servicios profesionales de un administrador público para la elaboración estudio de viabilidad técnica, administrativa y financiera para la planta de sacrificio del municipio del Líbano Tolima."

Si bien el quejoso expresó un posible sobre costo. Frente a esta inquietud por parte de los denunciantes se pudo observar que el contrato objeto de estudio se ejecutó de conformidad con las obligaciones del mismo, podemos concluir que el objeto del contrato hace referencia a la prestación de servicios de un profesional para realizar los estudios de funcionamiento de la planta de sacrificio del Líbano Tolima, objeto que no está relacionado con la concesión del matadero, el mismo obedece a un estudio de viabilidad técnica y administrativa; y además el propietario de la planta de sacrificio es el municipio así lo tenga concesionado lo que no impide que pudiese hacer el estudio de la referencia.

CONTRATO NUMERO 360- S	15 de agosto de 2000
MODALIDAD DE CONTRATACION	Concesión
OBJETO	otorgar la concesión del servicio de sacrificio de ganado y arrendar el matadero publico municipal, para lo cual el arrendador concede al arrendatario el uso y goce de las instalaciones físicas del matadero municipal ubicado en la salida a Santa Teresa de la ciudad del Líbano Tolima
CONTRATISTA	MULTIPROYECTOS
VALOR	\$33.960.000
PLAZO	12 meses

el municipio del Líbano Tolima suscribió el contrato número 360 S del 15 de agosto de 2000, cuyo objeto contractual consistió en otorgar la concesión del servicio de sacrificio de ganado y arrendar el matadero publico municipal, para lo cual el arrendador concede al

 <b>CONTRALORÍA</b> <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small>	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01


0 0 5 0

3  
81

arrendatario el uso y goce de las instalaciones físicas del matadero municipal ubicado en la salida a Santa Teresa de la ciudad del Líbano Tolima, los elementos, equipos, vehículos, servicios que se incluyan en el inventario anexo a este contrato, destinados para el sacrificio de ganado vacuno y porcino, servicio público para beneficio de toda la comunidad. VALOR.- el valor del arrendamiento será la suma de treinta y tres millones novecientos sesenta mil pesos \$33.960.000,00, que el arrendatario se obliga a pagar por mensualidades de dos millones ochocientos treinta mil pesos \$2.830.000 que serán consignados en la tesorería municipal, los primeros cinco días del respectivo mes. El canon podrá ser incrementado a partir del 1 de enero del año 2001, y en caso de prórroga, aplicando el promedio del IPC, certificado por el DANE, en el último año de duración del contrato o según la norma vigente; DURACION. – La duración del presente contrato será del 15 de agosto de 2000 al 14 de agosto de 2001

Subsecuentemente mediante acta modificatoria número 01 al contrato número 360 – S de 2000, del 2 de febrero de 2004 suscrito entre el municipio del Líbano Tolima y el equipo Cooperativo multiproyectos PROYECOOP, EN SU CLAUSULA PRIMERA especifica que se modifique de común acuerdo entre los aquí suscribientes la cláusula cuarta del contrato 360-S del 15 de agosto del 2000, celebrado entre el municipio del Líbano Tolima y el equipo Cooperativo multiproyectos PROYECOOP, la cual quedara así: CLAUSULA CUARTA: VALOR: El valor del arrendamiento será la suma de Cuarenta y Un millones seiscientos cincuenta y un mil setecientos noventa y seis pesos (\$41.651.796), que el arrendatario se obliga a pagar por mensualidades de Tres millones Cuatrocientos Setenta mil Novecientos ochenta y tres pesos (\$3.470.983), de los cuales el arrendatario consignara en la tesorería municipal un millón doscientos mil pesos (\$1.200.000), el dinero restante será reinvertido en la planta con el fin de contratar tanto un operario para que se encargue del funcionamiento de la planta de aguas residuales, un médico veterinario que garantice las condiciones de inocuidad de los productos cárnicos, igualmente se permite la inversión en adecuación de la planta de sacrificio con el propósito de dar cumplimiento a los requerimientos sanitarios y ambientales. El canon se incrementará proporcionalmente tanto al pago en efectivo como a la inversión en la planta a partir del 1 de enero de 2005 y en caso de prórroga, aplicando el promedio del IPC. Certificado por el DANE en el último año de duración del contrato o según norma vigente.

Seguidamente mediante acta número 001, del 3 de febrero de 2011, se efectúa sesión al contrato número 360-S de 2000, donde se especifica que el contratista actual PROYECOOP, no tiene la capacidad económica suficiente para realizar el estudio del plan gradual de cumplimiento, las inversiones y las dotaciones que se requieren conforme a lo establecido en el decreto 1500 y la resolución 2905 de 2007. Que los argumentos presentados por Proyecoop están encaminados a dar solución inmediata a los problemas más críticos que afectan gravemente el normal desarrollo de las actividades propias de

 <b>CONTRALORÍA</b> <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small>	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01


0050

beneficio de bovinos y porcinos, que el municipio no tiene recursos suficientes para adecuar el matadero municipal, principal obstáculo de las alcaldías para dar soluciones inmediatas a las múltiples necesidades de la comunidad como en este caso, donde sabemos que es nuestra obligación brindarle a la población un servicio público de sacrificio eficiente que garantice el derecho a una vida sana y nos obligue a dar soluciones a mediano plazo para aquellas obras que no se puedan realizar inmediatamente por no tener recursos para realizar la inversión y adecuación del matadero municipal conforme a las exigencias del decreto 1500 y a la resolución 2905 de 2007, incluyendo la aprobación del Plan Gradual de cumplimiento, adelantar las obras de infraestructura y dotación de equipos necesarios para la planta de beneficio de ganado del Líbano.

Que el nuevo operador será el señor JORGE ALEJANDRO OSORIO VILLA, identificado con c.c. 93.291.960 de Ibagué Tolima, o la compañía o empresa que él representa, manifiesta que tiene la capacidad económica para adelantar en forma gradual las inversiones que se requieren en la planta de beneficio de acuerdo a la aprobación del plan gradual de cumplimiento por parte del INVIMA, y encaminadas en primer lugar a dar soluciones a las deficiencias actuales dejadas por el anterior operador y conforme al decreto 2278 de 1.982, que permita ofrecer a la comunidad del Líbano, productos de calidad en condiciones que garanticen la inocuidad y el buen desarrollo de las actividades propias de la planta de beneficio.

De igual manera en el transcurso de este proceso el nuevo operador, se compromete adelantar todas las gestiones encaminadas a evitar el cierre de la planta de beneficio de ganado del Líbano, debido al estado paupérrimo y deficiente en que se encuentra y en que la entrega el antiguo operador.

Posteriormente mediante acta modificatoria número 002 del 3 de diciembre de 2011, se modifica el contrato de operación y mantenimiento e inversiones 360- S de 2000 y todas sus prorrogas, en esta acta el municipio del Líbano está reconociendo que no tiene la capacidad ni técnica, ni operativa para operar la planta de beneficio animal, además estableció que no tiene el presupuesto requerido para su funcionamiento y concluyo que es más beneficioso dar en arrendamiento esta planta a un tercero que se encargue de mantenerla y operarla. Que se prevé una inversión de doscientos cincuenta millones (\$250.000.000) los cuales el municipio no tiene, para lo cual se precisa de un tercero que haga la inversión y que se la cobre en el tiempo y con la explotación comercial de la planta **CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO:** Operación y mantenimiento con inversión del inmueble y los equipos que conforman las instalaciones de la planta de beneficio animal, de propiedad del municipio del Líbano, para el manejo operación de la planta de beneficio animal, en su cláusula CUARTA PLAZO.- por un término de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de la firma del acta de inicio y se renovara anualmente en las garantías

 <b>CONTRALORÍA</b> <small>DEPARTAMENTAL DEL TESORO</small>	<b>REGISTRO</b>	
	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>	
<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

0050

actuales. **CLAUSULA QUINTA.- REMUNERACION A FAVOR DEL MUNICIPIO:** La remuneración que el operador entregará al municipio, durante el tiempo de duración del contrato será de dos millones de pesos \$2.000.000 las cuales serán reinvertidos en el inmueble y equipos de la planta de beneficio. El contratista como amortización de su inversión dispondrá de la suma de la operación y mantenimiento y no pagara al municipio la suma acordada siempre y cuando con los soportes legalmente legalizados que ameriten su inversión ante la entidad.

Posteriormente mediante acta número 003 del 26 de diciembre de 2016, en su cláusula **SEGUNDA:- PLAZO-** El plazo de ejecución de la presente prorrogación es desde la fecha de elaboración de la presente prorrogación hasta el 26 de junio de 2017, quedando el arrendatario obligado a restituir el inmueble a más tardar dentro de los 5 días calendario siguientes a su terminación a excepción que las partes dispongan otra situación.


Posteriormente mediante acta número 04 del 26 de junio de 2017, se prorrogó el contrato 360 – S de 2000, en su **CLAUSULA SEGUNDA: - PLAZO-** El plazo de ejecución de la presente prorrogación es desde la fecha de elaboración de este documento hasta el 26 de diciembre del 2017, quedando el arrendatario obligado a restituir el inmueble a más tardar dentro de los (5) días calendarios siguientes a su terminación a excepción que las partes dispongan otra situación.

Mediante certificación dada por la secretaria de hacienda municipal se pudo evidenciar que el municipio del Líbano, en cumplimiento del contrato 360 – S de 2000, cuyo objeto es otorgar la concesión del servicio de sacrificio de ganado y arrendar el matadero público municipal se encontraron ingresos desde el año 2000 hasta febrero de 2011 así

Operador: EQUIPO COOPERATIVO MULTIPROYECTOS "PROYECOOP" NIT 809.006.774-4

	CANON MENSUAL	INGRESO ANUAL
2000	2.830.000.00	33.960.000.00
2001	2.830.000.00	33.960.000.00
2002	2.830.000.00	33.960.000.00
2003	3.284.500.00	39.414.000.00
2004	1.200.000.00	14.400.000.00
2005	1.266.000.00	15.192.000.00
2006	1.327.000.00	15.924.000.00
2007	1.391.000.00	16.692.000.00



 <b>CONTRALORIA</b> <small>DEPARTAMENTAL DEL CAUCA</small>	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

0050


2008	1.471.000.00	17.652.000.00
2009	1.560.000.00	18.720.000.00
2010	1.591.200.00	19.094.400.00
2011- feb -06	1.641.700.00	1.641.700.00

Este operador trabajo hasta el 06 de febrero de 2011 Y según acta de febrero de 2011 cedió el contrato.

Operador: **JORGE ALEJANDRO OSORIO VILLA CC 93.368.647**

Inicia el 7 de febrero de 2011 y revisada la base de datos del SIGAM no registra ingresos por estos conceptos a la fecha de la certificación dada por el sujeto de control 24 de octubre de 2018

Con respecto a lo descrito por la cláusula decima cuarta del contrato 360 – S de 2000 la citada concesión y que expresa: REPARACIONES.- El arrendatario se obliga a ejecutar las reparaciones locativas necesarias para el mantenimiento del inmueble y los equipos para la prestación del servicio serán de su cargo según el programa de inversión de la propuesta por valor de \$9.635.000, las inversiones correspondientes al programa de mejoramiento y corrección de los problemas ambientales , modernización y renovación de equipos y tecnología que afecten al arrendador o arrendatario se harán constar en actas que firmaran para determinar su propiedad. En el acta de modificación número 02 del 3 de diciembre de 2011, en su cláusula segunda.- OBLIGACIONES DEL OPERADOR numeral 18 expresa que el concesionario recibe y mantiene en igual o mejor estado en que le fueron entregados, los bienes muebles e inmuebles que le serán entregados en el acta de entrega de la planta física de la planta de beneficio animal y se restituirán al termino del contrato. Las mejoras que realice el operador a los bienes entregados, y los inmuebles y muebles, equipos y maquinarias adheridos al suelo adquiridos por el operador para la prestación de los servicios administración, operación, mantenimiento, modernización de la planta de beneficio animal, pasaran hacer propiedad del municipio del Líbano una vez se termine el plazo del contrato y se firme el acta de liquidación y traspaso de bienes en la CLAUSULA QUINTA REMUNERACION A FAVOR DEL MUNICIPIO: La remuneración que el operador entregara al municipio, durante el tiempo de duración del contrato será de dos millones de pesos (\$2.000.000) los cuales serán reinvertidos en el inmueble y equipos de la planta de beneficio. El contratista como amortización de su inversión dispondrá de la suma de la operación y mantenimiento y no pagara al municipio acordada siempre y cuando con los soportes legalmente legalizados que ameriten su inversión ante la entidad. PLAZO.- cinco años. El citado contrato ha tenido las prórrogas periódicas hasta el 30 de junio de 2018.

 <b>CONTRALORÍA</b> <small>DEPARTAMENTAL DEL CAUCA</small>	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01


0050

Se pudo observar erogaciones por parte del operador a través de la ejecución del contrato de conformidad con los documentos allegados a la auditoria así:

AÑO	FACTURAS	MANO DE OBRA	TOTAL
2012	\$27.129.001	\$20.350.000	\$47.479.001
2013	\$7.472.600	\$3.350.000	\$10.822.600
2014	\$3.375.900	\$1.040.000	\$4.415.900
2015	\$12.607.118	\$3.400.000	\$16.007.118
2016	\$12.283.138	\$6.970.000	\$19.253.138
2017	\$20.285.001	\$11.750.000	\$32.035.001
2018	\$7.618.664	\$18.030.000	\$25.648.664
		<b>TOTAL</b>	<b>\$155.661.422</b>

Así las cosas y haciendo referencia acta de modificación número 02 del 3 de diciembre de 2011, CLAUSULA QUINTA REMUNERACION A FAVOR DEL MUNICIPIO: La remuneración que el operador entregara al municipio, durante el tiempo de duración del contrato será de dos millones de pesos (\$2.000.000) los cuales serán reinvertidos en el inmueble y equipos de la planta de beneficio. El contratista como amortización de su inversión dispondrá de la suma de la operación y mantenimiento y no pagara al municipio la suma acordada siempre y cuando con los soportes legalmente legalizados que ameriten su inversión ante la entidad; si bien el contratista efectuó erogaciones de mano de obra y facturas con cargo a elementos que se utilizaron en el mantenimiento y adecuación de la planta de beneficio desde el año 2011 a la fecha en cuantía de \$152.646.422 tal y como se muestra en el cuadro anterior y los cánones de arrendamiento que debieron recaudarse desde la cesión hasta agosto de 2018 sumarian \$172.000.00.

Frente a esta situación y la respuesta dada por el ente auditado y que expresa "con el debido respeto considera el Municipio que no estamos ante un posible detrimento patrimonial por valor de \$ 172.000.000 por concepto de cánones de arrendamiento dejados de percibir desde el 7 de febrero de año 2011 al 30 de agosto de 2018, toda vez que, como bien lo dice el informe de auditoría, con sustento en el acta modificatoria No. 02 del 3 de diciembre de 2011 cláusula Quinta, el ente territorial dejó de recibir la suma de 2 millones de pesos por concepto de canon de arrendamiento para, en su lugar, el contratista reinvertiera en equipamiento para la planta y en el mismo inmueble donde opera la planta de beneficio animal, lo cual en efecto ha ocurrido según se muestra en el informe de auditoría, pues allí se evidencia un valor total de \$ 155.661.422 que es el reflejo de las facturas contentivas de la compra de los elementos y/o materiales necesarios para el mantenimiento y adecuación de la planta, así como el pago de la mano de obra.


 <b>CONTRALORÍA</b> <small>DE PARTES, MENTES, EJES, TERRENOS</small>	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

0050

*En tal orden, lo que se debe precisar es que esos elementos y/o materiales que se relacionan en todas y cada una de esas facturas corresponden efectivamente a las inversiones que obligatoriamente debe ejecutar el contratista para el adecuado funcionamiento de la planta de beneficio animal, y sin los cuales no sería posible su operación a cabalidad.*

*Para ello es menester ilustrar que, para sólo citar unos ejemplos, las facturas que contienen la adquisición de los siguientes elementos y/o materiales sirven para que el inmueble donde funciona la planta de beneficio opere en condiciones óptimas, a saber:*

- *Soldadura puerta bascula*
- *Soldadura tubo en área de corrales*
- *Cambio de tubo T en área de vapor lava panzas*
- *Pintura en corrales*
- *Emboquillar baldosa en zona de patas*
- *Restauración de corrales, con utilización de alambre.*
- *Arreglo de manguera en zona de lavado de panzas*
- *Cambio de cadena patera en el izado*
- *Instalación eléctrica en kiosko, tomacorriente en camerinos*
- *Soldadura puerta entrada al rumi, y extractor de cascós*
- *Soldadura hoja de sierra, y de cadena de la descueradora.*
- *Reparación motor de transferencia*
- *Habilitar carretilla para agilizar proceso de traslado de cabezas al momento del sacrificio.*
- *Reparación y cambio de tuberías pvc, uniones, codos, tramos de tubería, llaves y/ grifos.*
- *Bascula (debido al tránsito de reces se deteriora), puertas y rejillas, y toda la parte metálica es reforzada, tornillería en general.*
- *Cambio de bombillos, revisión lámparas, cambio de fusible al transformador, y revisiones generales del sistema eléctrico.*
- *Levantamiento de un muro en el área de descargue de cerdos, donde se utilizó cemento y otros materiales para ese propósito.*
- *Resane de huecos en corrales.*
- *Mantenimiento de la lavadora de panzas*
- *Cambio de tornillos de ajuste a lavadora de panzas*
- *Mantenimiento a los tejados de la planta, cubriendo áreas donde existe goteo.*
- *Revisión y soldadura de ganchos.*
- *Pintar e impermeabilizar dentro y fuera de la sección descuerada y patas.*
- *Restauración portón de entrada a cerdos.*
- *Restauración puerta de bascula de ganado.*

 <b>CONTRALORÍA</b> <small>DEPARTAMENTAL DEL LÍBANO</small>	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

0050

- *Lubricación de bisagras en puertas en general, y lubricación de ganchos.*

*Lo anterior enseña que una planta de beneficio con los respectivos corrales, impide que los semovientes al momento del descargue puedan salirse al exterior, al igual que impide que desde el exterior ingresen animales no deseados en la planta.*

*En relación con la tubería con los debidos mantenimientos, imposibilita la existencia de fugas que eventualmente puedan afectar la inocuidad del producto cárnico, lo cual sucede igualmente con las puertas y paredes que, ante el evento de no corregir las fallas que presentan, pueden generar filtraciones indeseadas que al final perjudican el proceso de sacrificio y faenado de la carne.*


*Respecto del sistema eléctrico es fundamental su mantenimiento como el cambio de bombillos, cables, tomas, fusibles, transformadores, en atención a que muchos de los equipos funcionan con electricidad, además de que la iluminación es fundamental para realizar todos las etapas del sacrificio y faenado.*

*Asimismo, el arreglo del techo del inmueble es de singular relevancia, pues los goteos o filtraciones de aguas lluvias pueden causar humedades y afectación a la cadena de frío del producto cárnico, así como perturbar las normales labores de los operarios.*

*De igual forma la tornillería adquirida es básica para atender los obligatorios mantenimientos a los equipos, los cuales, por su uso continuo, tienden a desajustarle y a presentar averías.*

*Así y todo, de conformidad con lo expuesto, a todas luces se aprecia que los materiales adquiridos por el operador de la planta de beneficio del municipio del Líbano son realmente INVERSIONES que requiere tanto el inmueble como los equipos utilizados, lo cual justifica que el canon de arrendamiento que se dejó de percibir haya sido sustituido por estas inversiones que el contratista realiza cada vez que se lo exija la planta o los equipos, pues de lo contrario el proceso de sacrificio y faenado de la carne se vería truncado, con las consecuentes afectaciones en la seguridad del producto final.*

*Ahora bien, desde el punto de vista de nuestro ordenamiento jurídico, debemos sostener que las relacionadas inversiones efectuadas por el contratista – operador de la planta, según se puso de presente, están destinadas para materializar el servicio público de sacrificio de ganado en el municipio del Líbano, habida consideración este servicio está*

 <b>CONTRALORÍA</b> <small>DEPARTAMENTAL DEL LÍBANO</small>	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

0050

*orientado a satisfacer las necesidades colectivas de forma permanente y bajo la continua dirección, regulación y control del Estado.*


*En consecuencia, las inversiones en comento están enlazadas de manera indisoluble con la prestación de un servicio público, cuya noción tiene sustento legal en el artículo 2 numeral 3 de la Ley 80 de 1993, para definir el servicio público. Dicho en otras palabras, las inversiones realizadas en la planta de beneficio le corresponden en primer lugar al propietario del inmueble, en este caso al Municipio, pero como la operación y administración de ese servicio público está en cabeza de un particular, es a éste a quien le compete hacer las inversiones necesarias – como en efecto ha ocurrido, las cuales ingresan al patrimonio del ente territorial por el hecho de que el Municipio tiene la titularidad sobre el inmueble que conforma la planta de beneficio.*

*El sustento constitucional de la anterior afirmación se encuentra en el artículo 365 de la carta política, el cual le permite al Estado que preste directa o indirectamente los servicios públicos que le son inherentes a su finalidad social.*

*Norma de rango superior que se compadece con los fines esenciales del Estado relacionados en el artículo 2º. de la Carta Magna, a saber: **"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo."***

*Se recuerda que una planta de beneficio es el espacio con la infraestructura, el personal y la tecnología idónea en donde se hacen las operaciones de sacrificio y faenado del ganado que se destina para el abasto público, de forma que se garantice la seguridad del producto (inocuidad) y la protección del medio ambiente, de donde se desprende que las inversiones efectuadas por el operador de la planta del Líbano redundan efectivamente en la buena prestación del servicio público".*

Una vez analizada la justificación presentada por el municipio del Líbano en la controversia a la observación se encontró defensa suficiente y competente para retirar la observación con alcance fiscal puesto que el ente territorial justifica la observación consignada en el informe preliminar aduciendo que a todas luces se aprecia que los materiales adquiridos por el operador de la planta de beneficio del municipio del Líbano son realmente de INVERSIONES que requiere tanto el inmueble como los equipos

 <b>CONTRALORÍA</b> <small>DEPARTAMENTAL DEL TRUJILLO</small>	<b>REGISTRO</b> <b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>	
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023


0050

utilizados, lo cual justifica que el canon de arrendamiento que se dejó de percibir haya sido sustituido por estas inversiones que el contratista realiza cada vez que se lo exija la planta o los equipos, pues de lo contrario el proceso de sacrificio y faenado de la carne se vería truncado, con las consecuentes afectaciones en la seguridad del producto final. Con esto se daría cumplimiento a lo precitado en el acta número 001, del 3 de febrero de 2011, en la que se efectúa sesión al contrato número 360-S de 2000, CLAUSULA QUINTA REMUNERACION A FAVOR DEL MUNICIPIO: La remuneración que el operador entregara al municipio, durante el tiempo de duración del contrato será de dos millones de pesos (\$2.000.000) los cuales serán reinvertidos en el inmueble y equipos de la planta de beneficio. El contratista como amortización de su inversión dispondrá de la suma de la operación y mantenimiento y no pagara al municipio acordada siempre y cuando con los soportes legalmente legalizados que ameriten su inversión ante la entidad.

Aunado a lo anterior el valor restante que obedece a la diferencia entre los soportes relacionados que ascienden a \$ 155.661.422 que es el reflejo de las facturas contentivas de la compra de los elementos y/o materiales necesarios para el mantenimiento y adecuación de la planta, así como el pago de la mano de obra para las labores de mantenimiento y los \$172.000.000, que obedece a los cánones de arrendamiento que debieron recaudarse desde la cesión del contrato hasta agosto de 2018 y que sumaría \$16.338.578, soportes que no fueron objeto de verificación ya que en su momento se aportaron evidencias desde el año 2012. Lo que significa que el valor de \$16.338.578, deberían ser evidenciados en el año 2011, pero frente a que la ley 610 de 2000, en su artículo 9 y que expresa "Artículo 9°. Caducidad y prescripción. La responsabilidad fiscal prescribirá en cinco (5) años, contados a partir del auto de apertura del proceso de responsabilidad fiscal, si dentro de dicho término no se ha dictado providencia en firme que la declare. Lo que significa que ese valor ya fue objeto de caducidad de la acción fiscal por parte de este ente de control.

### HALLAZGO ADMINISTRATIVO NUMERO 3

Estudiada la información de algunos contratos en la vigencia de 2016, se pudo evidenciar, que en los estudios previos que presentan son de manera general, careciendo de amplitud y soporte técnico, como se detallan a continuación:

	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

0050

No. DEL CONTRATO Y FECHA	CONTRATISTA NOMBRE O RAZON SOCIAL	OBJETO	VALOR DEL CONTRATO
008 06/07/2016	Fundación Mano Amiga	Aunar esfuerzos Financieros, Técnicos y Administrativos para el apoyo, acompañamiento, Coordinación, organización, promoción y atención para La realización del día del campesino en los corregimientos de Santa Teresa, San Fernando, Convenio y Tierradentro Jurisdicción del Municipio de Líbano Tolima.	\$60.000.000 (55.000.000) aporta el Municipio (5.000.000) aporte de bienes y servicios por la fundación mano amiga
17 2016/10/16	Iván Mauricio Pulido Rodríguez	Aunar Esfuerzos Entre La Alcaldía Municipal Y La Asociación De Mujeres Ingemur Para Realizar Las Actividades De Caracterización A La Población Víctima Del Conflicto Armado En El Municipio Del Líbano Tolima.	\$70.000.000
069 01/04/2016	Distracom S.A RI Héctor José de Vivero Pérez	Suministro de combustibles y lubricantes para los vehículo del parque automotor de propiedad de la administración municipal de Líbano, para efectuar actividades de tipo administrativo - agropecuario, el desplazamiento de materiales para las diferentes zonas del municipio, la realización de obras para beneficio de la comunidad, tránsito y transporte, y fuerza pública.	\$259.990.835


#### HALLAZGO ADMINISTRATIVO NUMERO 4

Algunas de las carpetas de contratos no se encontraban bien organizadas en cuantos documentos soportes, tal y como se detalla a continuación:

No. DEL CONTRATO Y FECHA	CONTRATISTA NOMBRE O RAZON SOCIAL	OBJETO	VALOR DEL CONTRATO
008 06/07/2016	Fundación Mano Amiga	Aunar esfuerzos Financieros, Técnicos y Administrativos para el apoyo, acompañamiento, Coordinación, organización, promoción y atención para La realización del día del campesino en los corregimientos de Santa Teresa, San Fernando, Convenio y Tierradentro Jurisdicción del Municipio de Líbano Tolima.	\$60.000.000 (55.000.000) aporta el Municipio (5.000.000) aporte de bienes y servicios por la fundación mano amiga
17 2016/10/16	Iván Mauricio Pulido Rodríguez	Aunar Esfuerzos Entre La Alcaldía Municipal Y La Asociación De Mujeres Ingemur Para Realizar Las Actividades De Caracterización A La Población Víctima Del Conflicto Armado En El Municipio Del Líbano Tolima.	\$70.000.000
027 06/07/2017	Hugo Alberto Rodríguez Montoya	Apoyo logístico para la realización del campeonato Nacional Interligas de patinaje artístico 2017 en el Municipio del Líbano Tolima.	\$4.450.000

**RADICADO 1277 DEL 30 DE ENERO DE 2018**

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE N° 075-2016**

 <b>CONTRALORÍA</b> <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small>	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01


0 0 5 0

Contrato de Prestación de Servicios de Transporte Escolar	5 de abril de 2016
MODALIDAD DE CONTRATACION	Licitación Pública
OBJETO	Prestación de servicio de transporte escolar para el primer semestre de 2016 a los estudiantes de la zona rural del municipio de Liban Tolima del Líbano.
CONTRATISTA	SERVICIOS ESPECIALES COLMENAR S.A.
VALOR	\$375.991.779
PLAZO	57 días calendarios
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 115 9/02/2016	1-A-1.2.7 Transporte escolar, ingresos corrientes de libre destinación Servicios de Transporte Educativo
REGISTRO PRESUPUESTAL 325 5/04/2016	1-A-1.2.7 Transporte escolar , ingresos corrientes de libre destinación Servicios de Transporte Educativo
GARANTIA	Se suscribieron- cumplimiento, pago de sal prest sociales y Responsabilidad civil extracontractual
ACTA DE INICIO	22/09/2016
ACTA DE TERMINACION	28/11/2016
COMPROBANTE DE EGRESO	Egreso N° 859 la suma de \$89.376.504, el segundo pago de \$125.987.160 se realizó el 02/09/2016 con C.E N°1094, el tercer pago de \$61.557.579 se efectuó con C.E N°1631 el 30/11/2016 y el último pago de \$76.934.328 se ejecutó. Con C.E N°1632 el 30/11/2016
INFORME FINAL DE SUPERVISION	28/11/2016

El contrato N° 075 de 2016 no se ejecutó en su totalidad de \$375.991.779, tan solo fue por la suma de \$353.855.571, quedando un saldo de \$22,136,208 por ejecutar, siendo incorporado este valor al presupuesto de la entidad el 30/12/2016.

Es de precisar que la Administración Municipal del Líbano, realizo los pagos del contrato de esta manera: canceló el 23/07/2016 con Comprobante de Egreso N° 859 la suma de \$89.376.504, el segundo pago de \$125.987.160 se realizó el 02/09/2016 con C.E N°1094, el tercer pago de \$61.557.579 se efectuó con C.E N°1631 el 30/11/2016 y el último pago



	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01


0050

de \$76.934.328 se ejecutó. Con C.E N°1632 el 30/11/2016, así mismo se realizaron los descuentos de ley y canceló el valor correspondientes a las estampillas.

Revisada la carpeta del contrato N° 075 del 5 abril de 2016, por valor \$375.991,779, se constató en los documentos soportes que el servicio de transporte a los estudiantes se ejecutó a las instituciones educativas en los tiempos establecidos, conforme al objeto del contrato, a continuación se describen en papeles de trabajo las rutas, número de estudiantes beneficiados, costo día por niño, días atendidos y costo total:

**VALORES CANCELADOS CONFORME A LAS RUTAS DEL SERVICIO PRESTADO A LOS ESTUDIANTES DE LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS BENEFICIARIOS DEL PROYECTO CONFORME DEL EJE DE GESTION EDUCACION, PROGRAMA GERENCIA EDUCACION SEGÚN CONTRATO 075 DE 2016**

INSTITUCION EDUCATIVA	RUTA	No. ESTUDIANTES BENEFICIADOS	COSTO DIA POR NIÑO	DIAS ATENDIDOS ABRIL-16	COSTO TOTAL
I.E SANTA TERESA	VEREDA EL SUSPIRO	17	7,474	15	1,905,870
I.E SANTA TERESA	VEREDA EL DIAMANTE	12	9,075	15	1,633,500
I.E SANTA TERESA	VEREDA EL RETIRO	26	9,523	15	3,713,970
I.E SANTA TERESA	LA GUAIRA- LA FRISOLERA	19	8,542	15	2,434,470
I.E SANTA TERESA	VUELTA EL MASATO- SAN ANTONIO- LA AURORA	36	5,339	15	2,883,060
I.E SANFERNANDO	LA GALLERA	23	9,400	15	3,243,000
I.E SANFERNANDO	SAN JORGE	15	6,940	15	1,561,500
I.E EL TESORO	PRADERA BAJA	11	7,474	15	1,233,210
I.E EL TESORO	ESCUELA TAPIAS	12	7,687	15	1,383,660
I.E EL TESORO	EL CAIRO	12	7,687	15	1,383,660
I.E EL TESORO	SAN JORGE	15	7,474	15	1,681,650
I.E EL TESORO	MARENGO – LA MARINA	14	6,940	15	1,457,400
I.E TIERRADENTRO	LA HONDA	25	7,893	15	2,959,875
I.E TIERRADENTRO	SANTA RITA	22	7,474	15	2,466,420
I.E TIERRADENTRO	ZELANDIA	12	6,620	15	1,191,600
I.E TIERRADENTRO	CHAGRES	12	9,075	15	1,633,500
I.E TIERRADENTRO	LA FLORIDA	20	7,474	15	2,242,200
I.E CAMPOALEGRE	POMARROSO	12	5,579	12	803,376
I.E CAMPOALEGRE	CORALITO	15	5,579	12	1,004,220
I.E CAMPOALEGRE	ALCANCIA-LUTECIA-TARAPACA	35	5,579	12	2,343,180
I.E CAMPOALEGRE	LOS NARANJOS	19	12,900	12	2,941,200


 <b>CONTRALORÍA</b> <small>DEPARTAMENTAL DEL EJE EDUCATIVO</small>	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

0050

I.E CAMPOALEGRE	LA RAMPLA	19	4,911	12	1,119,708
I.E CONVENIO	SIRPE	16	5,686	15	1,364,640
I.E CONVENIO	LA MIRADA	65	5,579	15	5,439,525
I.E CONVENIO	TOCHE	19	5,792	15	1,650,720
I.E CONVENIO	SANTA BARBARA	20	8,000	15	2,400,000
I.E CONVENIO	TUESTOS	27	4,271	15	1,729,755
I.E CONVENIO	ESCUELA TUESTOS	11	5,339	15	880,935
I.E CONVENIO	ENTRADA VEREDA TUESTOS	13	4,271	15	832,845
I.E CONVENIO	EL HORIZONTE	30	8,435	15	3,795,750
I.E CONVENIO	EL MIRADOR	27	8,008	15	3,243,240
I.E CONVENIO	EL CASTILLO	16	7,474	15	1,793,760
I.E CONVENIO	EL PORVENIR	21	6,940	15	2,186,100
I.E BULGARIA	PORVENIR	17	7,474	15	1,905,870
I.E BULGARIA	GATO NEGRO	29	4,271	15	1,857,885
I.E BULGARIA	LA ANTENA LA GREGORITA	23	7,474	15	2,578,530
I.E LIBANO CASCO URBANO	LIBANO- LA TRINA	22	7,154	15	2,360,820
I.E LIBANO CASCO URBANO	LA MARCADA	16	5,339	15	1,281,360
I.E PATIO BONITO	EL TOCHE	34	6,170	15	3,146,700
I.E PATIO BONITO	VILLANUEVA	16	7,474	15	1,793,760
I.E PATIO BONITO	TOCHE BAJO	15	7,474	15	1,681,650
I.E PATIO BONITO	LA FLORIDA-BUENAVISTA	37	7,626	15	4,232,430
<b>TOTAL</b>		<b>877</b>			<b>89,376,504</b>


**VALORES CANCELADOS CONFORME A LAS RUTAS DEL SERVICIO PRESTADO A LOS ESTUDIANTES DE LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS BENEFICIARIOS DEL PROYECTO CONFORME DEL EJE DE GESTION EDUCACION, PROGRAMA GERENCIA EDUCACION SEGÚN CONTRATO 075 DE 2016**

INSITUCION EDUCATIVA	RUTA	No. ESTUDIANTES BENEFICIADOS	COSTO DIA POR NIÑO	DIAS ATENDIDOS MAYO-16	COSTO TOTAL
I.E SANTA TERESA	VEREDA EL SUSPIRO	17	7,474	20	2,541,160
I.E SANTA TERESA	VEREDA EL DIAMANTE	12	9,075	20	2,178,000
I.E SANTA TERESA	VEREDA EL RETIRO	27	9,523	20	5,142,420
I.E SANTA TERESA	LA GUAIRA- LA FRISOLERA	21	8,542	20	3,587,640
I.E SANTA TERESA	VUELTA EL MASATO- SAN ANTONIO- LA AURORA	39	5,339	20	4,164,420
I.E SANFERNANDO	LA GALLERA	23	9,400	20	4,324,000
I.E SANFERNANDO	SAN JORGE	15	6,940	20	2,082,000

 <b>CONTRALORÍA</b> <small>DEPARTAMENTAL DE TOLUCA</small>	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01	

0050


I.E EL TESORO	PRADERA BAJA	12	7,474	20	1,793,760
I.E EL TESORO	ESCUELA TAPIAS	12	7,687	20	1,844,880
I.E EL TESORO	EL CAIRO	12	7,687	20	1,844,880
I.E EL TESORO	SAN JORGE	15	7,474	20	2,242,200
I.E EL TESORO	MARENGO – LA MARINA	15	6,940	20	2,082,000
I.E TIERRADENTRO	LA HONDA	25	7,893	20	3,946,500
I.E TIERRADENTRO	SANTA RITA	22	7,474	20	3,288,560
I.E TIERRADENTRO	ZELANDIA	14	6,620	20	1,853,600
I.E TIERRADENTRO	CHAGRES	14	9,075	20	2,541,000
I.E TIERRADENTRO	LA FLORIDA	20	7,474	20	2,989,600
I.E CAMPOALEGRE	POMARROSO	16	5,579	20	1,785,280
I.E CAMPOALEGRE	CORALITO	14	5,579	20	1,562,120
I.E CAMPOALEGRE	ALCANCIA-LUTECIA-TARAPACA	36	5,579	20	4,016,880
I.E CAMPOALEGRE	LOS NARANJOS	19	12,900	20	4,902,000
I.E CAMPOALEGRE	LA RAMPLA	20	4,911	20	1,964,400
I.E CONVENIO	SIRPE	16	5,686	20	1,819,520
I.E CONVENIO	LA MIRADA	60	5,579	20	6,694,800
I.E CONVENIO	TOCHE	22	5,792	20	2,548,480
I.E CONVENIO	SANTA BARBARA	20	8,000	20	3,200,000
I.E CONVENIO	TIESTOS	27	4,271	20	2,306,340
I.E CONVENIO	ESCUELA TIESTOS	11	5,339	20	1,174,580
I.E CONVENIO	ENTRADA VEREDA TIESTOS	12	4,271	20	1,025,040
I.E CONVENIO	EL HORIZONTE	31	8,435	20	5,229,700
I.E CONVENIO	EL MIRADOR	26	8,008	20	4,164,160
I.E CONVENIO	EL CASTILLO	16	7,474	20	2,391,680
I.E CONVENIO	EL PORVENIR	21	6,940	20	2,914,800
I.E BULGARIA	PORVENIR	17	7,474	20	2,541,160
I.E BULGARIA	GATO NEGRO	29	4,271	20	2,477,180
I.E BULGARIA	LA ANTENA LA GREGORITA	23	7,474	20	3,438,040
I.E LIBANO CASCO URBANO	LIBANO- LA TRINA	26	7,154	20	3,720,080
I.E LIBANO CASCO URBANO	LA MARCADA	19	5,339	20	2,028,820
I.E PATIO BONITO	EL TOCHE	41	6,170	20	5,059,400
I.E PATIO BONITO	VILLANUEVA	17	7,474	20	2,541,160
I.E PATIO BONITO	TOCHE BAJO	16	7,474	20	2,391,680

 <b>CONTRALORÍA</b> <small>DEPARTAMENTAL DEL EJE TURÍSTICO</small>	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

0050

1  
5

I.E PATIO BONITO	LA FLORIDA-BUENAVISTA	37	7,626	20	5,643,240
<b>TOTAL</b>		<b>907</b>			<b>\$125.987.160</b>
<b>VALORES CANCELADOS CONFORME A LAS RUTAS DEL SERVICIO PRESTADO A LOS ESTUDIANTES DE LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS BENEFICIARIOS DEL PROYECTO CONFORME DEL EJE DE GESTION EDUCACION, PROGRAMA GERENCIA EDUCACION SEGÚN CONTRATO 075 DE 2016</b>					
INSTITUCION EDUCATIVA	RUTA	No. ESTUDIANTES BENEFICIADOS	COSTO DIA POR NIÑO	DÍAS ATENDIDOS JUNIO-16	COSTO TOTAL
I.E SANTA TERESA	VEREDA EL SUSPIRO	17	7,474	12	1,524,696
I.E SANTA TERESA	VEREDA EL DIAMANTE	12	9,075	12	1,306,800
I.E SANTA TERESA	VEREDA EL RETIRO	23	9,523	12	2,628,348
I.E SANTA TERESA	LA GUAIRA	19	8,542	12	1,947,576
I.E SANTA TERESA	VUELTA EL MASATO	39	5,339	12	2,498,652
I.E SANFERNANDO	LA GALLERA	23	9,400	12	2,594,400
I.E SANFERNANDO	SAN JORGE	15	6,940	12	1,249,200
I.E EL TESORO	PRADERA BAJA	16	7,474	12	1,435,008
I.E EL TESORO	ESCUELA TAPIAS	16	7,687	12	1,475,904
I.E EL TESORO	EL CAIRO	12	7,687	12	1,106,928
I.E EL TESORO	SAN JORGE	15	7,474	12	1,345,320
I.E EL TESORO	MARENGO	16	6,940	12	1,332,480
I.E TIERRADENTRO	LA HONDA	29	7,893	12	2,746,764
I.E TIERRADENTRO	SANTA RITA	23	7,474	12	2,062,824
I.E TIERRADENTRO	ZELANDIA	14	6,620	12	1,112,160
I.E TIERRADENTRO	CHAGRES	15	9,075	12	1,633,500
I.E TIERRADENTRO	LA FLORIDA	26	7,474	12	2,331,888
I.E CAMPOALEGRE	POMARROSO	16	5,579	12	1,071,168
I.E CAMPOALEGRE	CORALITO	15	5,579	12	1,004,220
I.E CAMPOALEGRE	ALCANCIA-LUTECIA	37	5,579	12	2,477,076
I.E CAMPOALEGRE	LOS NARANJOS	19	12,900	12	2,941,200
I.E CAMPOALEGRE	LA RAMPLA	18	4,911	12	1,060,776
I.E CONVENIO	SIRPE	16	5,686	12	1,091,712
I.E CONVENIO	LA MIRADA	64	5,579	12	4,284,672
I.E CONVENIO	TOCHE	22	5,792	12	1,529,088
I.E CONVENIO	SANTA BARBARA	17	8,000	12	1,632,000
I.E CONVENIO	TIESTOS	25	4,271	12	1,281,300
I.E CONVENIO	ESCUELA TIESTOS	11	5,339	12	704,748
I.E CONVENIO	ENTRADA VEREDA TIESTOS	13	4,271	12	666,276
I.E CONVENIO	EL HORIZONTE	32	8,435	12	3,239,040


	<b>REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

0050

I.E CONVENIO	EL MIRADOR	26	8,008	12	2,498,496
I.E CONVENIO	EL CASTILLO	16	7,474	12	1,435,008
I.E CONVENIO	EL PORVENIR	21	6,940	12	1,748,880
I.E BULGARIA	PORVENIR	18	7,474	12	1,614,384
I.E BULGARIA	GATO NEGRO	29	4,271	12	1,486,308
I.E BULGARIA	LA ANTENA LA GREGORITA	23	7,474	12	2,062,824
I.E LIBANO CASCO URBANO	LA TRINA	28	7,154	12	2,403,744
I.E LIBANO CASCO URBANO	LA MARCADA	18	5,339	12	1,153,224
I.E PATIO BONITO	EL TOCHE	40	6,170	12	2,961,600
I.E PATIO BONITO	VILLANUEVA	17	7,474	12	1,524,696
I.E PATIO BONITO	TOCHE BAJO	16	7,474	12	1,435,008
I.E PATIO BONITO	LA FLORIDA-BUENAVISTA-PANTANILLO	36	7,626	12	3,294,432
<b>TOTAL</b>		923			76,934,328

**VALORES CANCELADOS CONFORME A LAS RUTAS DEL SERVICIO PRESTADO A LOS ESTUDIANTES DE LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS BENEFICIARIOS DEL PROYECTO CONFORME DEL EJE DE GESTION EDUCACION, PROGRAMA GERENCIA EDUCACION SEGÚN CONTRATO 075 DE 2016**

INSITUCION EDUCATIVA	RUTA	No. ESTUDIANTES BENEFICIADOS	COSTO DIA POR NIÑO	DIAS ATENDIDOS JULIO-16	COSTO TOTAL
I.E SANTA TERESA	VEREDA EL SUSPIRO	15	7,474	10	1,121,100
I.E SANTA TERESA	VEREDA EL DIAMANTE	12	9,075	10	1,089,000
I.E SANTA TERESA	VEREDA EL RETIRO	24	9,523	10	2,285,520
I.E SANTA TERESA	LA GUAIRA	19	8,542	10	1,622,980
I.E SANTA TERESA	VUELTA EL MASATO	36	5,339	10	1,922,040
I.E SANFERNANDO	LA GALLERA	21	9,400	10	1,974,000
I.E SANFERNANDO	SAN JORGE	15	6,940	10	1,041,000
I.E EL TESORO	PRADERA BAJA	16	7,474	10	1,195,840
I.E EL TESORO	ESCUELA TAPIAS	16	7,687	10	1,229,920
I.E EL TESORO	EL CAIRO	12	7,687	10	922,440
I.E EL TESORO	SAN JORGE	15	7,474	10	1,121,100
I.E EL TESORO	MARENGO	16	6,940	10	1,110,400
I.E TIERRADENTRO	LA HONDA	29	7,893	10	2,288,970
I.E TIERRADENTRO	SANTA RITA	22	7,474	10	1,644,280
I.E TIERRADENTRO	ZELANDIA	14	6,620	10	926,800


 <b>CONTRALORÍA</b> <small>DEPARTAMENTAL DEL FINANCIAMIENTO</small>	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01	

0050

I.E TIERRADENTRO	CHAGRES	15	9,075	10	1,361,250
I.E TIERRADENTRO	LA FLORIDA	23	7,474	10	1,719,020
I.E CAMPOALEGRE	POMARROSO	11	5,579	13	797,797
I.E CAMPOALEGRE	CORALITO	13	5,579	13	942,851
I.E CAMPOALEGRE	ALCANCIA-LUTECIA	37	5,579	13	2,683,499
I.E CAMPOALEGRE	LOS NARANJOS	18	12,900	13	3,018,600
I.E CAMPOALEGRE	LA RAMPLA	18	4,911	13	1,149,174
I.E CONVENIO	SIRPE	14	5,686	8	636,832
I.E CONVENIO	LA MIRADA	64	5,579	8	2,856,448
I.E CONVENIO	TOCHE	21	5,792	8	973,056
I.E CONVENIO	SANTA BARBARA	17	8,000	8	1,088,000
I.E CONVENIO	TIESTOS	27	4,271	8	922,536
I.E CONVENIO	ESCUELA TIESTOS	13	5,339	8	555,256
I.E CONVENIO	ENTRADA VEREDA TIESTOS	13	4,271	8	444,184
I.E CONVENIO	EL HORIZONTE	32	8,435	8	2,159,360
I.E CONVENIO	EL MIRADOR	26	8,008	8	1,665,664
I.E CONVENIO	EL CASTILLO	16	7,474	8	956,672
I.E CONVENIO	EL PORVENIR	20	6,940	8	1,110,400
I.E BULGARIA	PORVENIR	18	7,474	10	1,345,320
I.E BULGARIA	GATO NEGRO	29	4,271	10	1,238,590
I.E BULGARIA	LA ANTENA LA GREGORITA	23	7,474	10	1,719,020
I.E LIBANO CASCO URBANO	LA TRINA	28	7,154	10	2,003,120
I.E LIBANO CASCO URBANO	LA MARCADA	18	5,339	10	961,020
I.E PATIO BONITO	EL TOCHE	40	6,170	10	2,468,000
I.E PATIO BONITO	VILLANUEVA	18	7,474	10	1,345,320
I.E PATIO BONITO	TOCHE BAJO	16	7,474	10	1,195,840
I.E PATIO BONITO	LA FLORIDA-BUENAVISTA	36	7,626	10	2,745,360
<b>TOTAL</b>		906			61,557,579

### CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE N° 176-2016

Contrato de Prestación de Servicios de Transporte Escolar N° 176	14 de septiembre de 2016
MODALIDAD DE CONTRATACION	Selección abreviada de Menor Cuantía.
OBJETO	Prestación de Servido de Transporte Escolar


 <b>CONTRALORÍA</b> <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small>	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

0050

	para el Segundo Semestre de La Vigencia 2016 a los Estudiantes de La Zona Rural del Municipio de Líbano Tolima.
CONTRATISTA	Cooperativa de Transportes Purificence de Servicio Especial Y Turísticos
VALOR	\$170.786,123
PLAZO	22 días calendarios escolar
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 721 29/07/2016	1-A-1.2.7 Transporte escolar, ingresos corrientes de libre destinación excepto 42% de libre \$10.000.000. recursos propios 1-A-1-2-7 sgp educación calidad doceavas vigencia actual \$160,786,123 para un total de \$170,786,123 SGP
REGISTRO PRESUPUESTAL 882 14/09/2016	1-A-1.2.7 Transporte escolar, ingresos corrientes de libre destinación excepto 42% de libre \$10.000.000. recursos propios 1-A-1-2-7 sgp educación calidad doceavas vigencia actual \$160,786,123 para un total de \$170,786,123 SGP
GARANTIA	Se suscribieron- cumplimiento, pago de sal prestaciones sociales e Indemnización laboral y calidad del servicio.
ACTA DE INICIO	20/09/2016
ACTA DE TERMINACION	23/12/2016
COMPROBANTE DE EGRESO	el 23/12/2016 con comprobante de egreso N°1630 se canceló \$103.627.106 por la prestación servicios de octubre y con comprobante de egreso N°1631 del 23/12/2016 se canceló \$16.428.684 por la prestación de servicios de noviembre y con comprobante de egreso N° 1632 del 23/12/2016 se canceló \$85.183.768, para un total cancelado de \$255,969,891
INFORME FINAL DE SUPERVISION	23/12/2016

Así mismo se adiciono un valor de \$85,183.768.11 y en tiempo de 11 días calendarios, para poder cumplir con el objeto del contrato para un valor total de \$ \$255.969.891.

Que en la selección de los estudiantes que se beneficiaron del transporte escolar, los Rectores o docentes encargados verificaron en la base de datos del SIMAT, y

 <b>CONTRALORÍA</b> <small>DEPARTAMENTAL DEL EJE TOLIMA</small>	<b>REGISTRO</b>	
	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>	
<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

0050

establecieron que los estudiantes se encontraban matriculados y registrados en el listado en la base de datos del SIMAT, lo que permitió establecer la no duplicidad de estudiantes.

Además para la selección de los estudiantes se utilizó un modelo de formato CO-2 que contiene los datos del estudiante que recibieron el beneficio, la distancia de su vivienda (a 2 kilómetros), por lo que se evidencia que están dando cumplimiento a lo establecido en la ley.


A continuación se describen las rutas, instituciones educativas y los días que fueron transportados los estudiantes beneficiarios:

**VALORES CANCELADOS CONFORME A PRESTACION DE SERVICIO DE TRANSPORTO ESCOLAR PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2016 A LOS ESTUDIANTES DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DEL LIBANO TOLIMA DEL PROYECTO CONFORME DEL EJE DE GESTION EDUCACION, PROGRAMA GERENCIA EDUCACION SEGÚN CONTRATO 176 DE 2016**

MES DE SEPTIEMBRE DE 2016

No. Rutas	INSITUCION EDUCATIVA	NOMBRE DE LA RUTA	DÍAS ATENDIDOS SEP-2016	COSTO TOTAL SEPTIEMBRE-2016
1	I.E SANTA TERESA	VEREDA EL SUSPIRO	7	1,263,745
1	I.E SANTA TERESA	VEREDA EL DIAMANTE	7	1,263,745
1	I.E SANTA TERESA	VEREDA EL RETIRO	7	1,263,745
1	I.E SANTA TERESA	LA GUAIRA	7	1,263,745
1	I.E SANTA TERESA	VUELTA EL MASATO	7	1,263,745
1	I.E SANFERNANDO	LA GALLERA	7	1,263,745
1	I.E SANFERNANDO	SAN JORGE	7	1,263,745
1	I.E EL TESORO	PRADERA BAJA	5	902,673
1	I.E EL TESORO	ESCUELA TAPIAS	5	902,673
1	I.E EL TESORO	PRADERA EL CAIRO	5	902,673
1	I.E EL TESORO	SAN JORGE	5	902,674
1	I.E EL TESORO	MARENGO	5	902,674
1	I.E TIERRADENTRO	LA HONDA	7	1,263,745
1	I.E TIERRADENTRO	SANTA RITA	7	1,263,745
1	I.E TIERRADENTRO	ZELANDIA	7	1,263,745
1	I.E TIERRADENTRO	CHAGRES	7	1,263,745
1	I.E TIERRADENTRO	LA FLORIDA	7	1,263,745
1	I.E CAMPOALEGRE	POMARROSO	7	1,263,745




	<b>REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

0050

1	I.E CAMPOALEGRE	CORALITO	7	1,263,745
1	I.E CAMPOALEGRE	ALCANCIA-LUTECIA	7	1,263,745
1	I.E CAMPOALEGRE	LOS NARANJOS	7	1,263,745
1	I.E CAMPOALEGRE	LA RAMPLA	7	1,263,745
1	I.E CONVENIO	SIRPE	7	1,263,745
1	I.E CONVENIO	LA MIRADA	7	1,263,745
1	I.E CONVENIO	TOCHE	7	1,263,745
1	I.E CONVENIO	SANTA BARBARA	7	1,263,745
1	I.E CONVENIO	TIESTOS	7	1,263,745
1	I.E CONVENIO	ESCUELA TIESTOS	7	1,263,745
1	I.E CONVENIO	ENTRADA VEREDA TIESTOS	7	1,263,745
1	I.E CONVENIO	EL HORIZONTE	7	1,263,745
1	I.E CONVENIO	EL MIRADOR	7	1,263,745
1	I.E CONVENIO	EL CASTILLO	7	1,263,745
1	I.E CONVENIO	EL PORVENIR	7	1,263,745
1	I.E BULGARIA	PORVENIR	7	1,263,745
1	I.E BULGARIA	GATO NEGRO	7	1,263,745
1	I.E BULGARIA	LA ANTENA LA GREGORITA	7	1,263,745
1	I.E LIBANO URBANO CASCO	LA TRINA	7	1,263,745
1	I.E LIBANO URBANO CASCO	LA MARCADA	7	1,263,745
1	I.E PATIO BONITO	EL TOCHE	5	902,674
1	I.E PATIO BONITO	VILLANUEVA	5	902,674
1	I.E PATIO BONITO	TOCHE BAJO	5	902,674
1	I.E PATIO BONITO	LA FLORIDA-PANTANILLO-PATIO BONITO	5	902,674
1	I.E PATIO BONITO	LA FLORIDA-BUENAVISTA	5	902,674
43	<b>TOTAL</b>			<b>50,730,333</b>

VALORES CANCELADOS CONFORME A PRESTACION DE SERVICIO DE TRANSPORTES ESCOLAR PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2016 A LOS ESTUDIANTES DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DEL LIBANO TOLIMA DEL PROYECTO CONFORME DEL EJE DE GESTION EDUCACION, PROGRAMA GERENCIA EDUCACION SEGÚN CONTRATO 176 DE 2016


No. Rutas	INSITUCION EDUCATIVA	NOMBRE DE LA RUTA	DIAS ATENDIDOS OCT-2016	COSTO TOTAL OCTUBRE-2016
1	I.E SANTA TERESA	VEREDA EL SUSPIRO	13	2,346,956
1	I.E SANTA TERESA	VEREDA EL DIAMANTE	13	2,346,956
1	I.E SANTA TERESA	VEREDA EL RETIRO	13	2,346,956

 <b>CONTRALORÍA</b> <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small>	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

0050


1	I.E SANTA TERESA	LA GUAIRA	13	2,346,956
1	I.E SANTA TERESA	VUELTA EL MASATO	13	2,346,956
1	I.E SANFERNANDO	LA GALLERA	13	2,346,956
1	I.E SANFERNANDO	SAN JORGE	13	2,346,956
1	I.E EL TESORO	PRADERA BAJA	15	2,708,026
1	I.E EL TESORO	ESCUELA TAPIAS	15	2,708,025
1	I.E EL TESORO	PRADERA-EL CAIRO	15	2,708,025
1	I.E EL TESORO	SAN JORGE	15	2,708,025
1	I.E EL TESORO	MARENGO	15	2,708,025
1	I.E TIERRADENTRO	LA HONDA	13	2,346,956
1	I.E TIERRADENTRO	SANTA RITA	13	2,346,956
1	I.E TIERRADENTRO	ZELANDIA	13	2,346,956
1	I.E TIERRADENTRO	CHAGRES	13	2,346,956
1	I.E TIERRADENTRO	LA FLORIDA	13	2,346,956
1	I.E CAMPOALEGRE	POMARROSO	13	2,346,956
1	I.E CAMPOALEGRE	CORALITO	13	2,346,956
1	I.E CAMPOALEGRE	ALCANCIA-LUTECIA	13	2,346,956
1	I.E CAMPOALEGRE	LOS NARANJOS	13	2,346,956
1	I.E CAMPOALEGRE	LA RAMPLA	13	2,346,956
1	I.E CONVENIO	SIRPE	13	2,346,956
1	I.E CONVENIO	LA MIRADA	13	2,346,956
1	I.E CONVENIO	TOCHE	13	2,346,956
1	I.E CONVENIO	SANTA BARBARA	13	2,346,956
1	I.E CONVENIO	TIESTOS	13	2,346,956
1	I.E CONVENIO	ESCUELA TIESTOS	13	2,346,956
1	I.E CONVENIO	ENTRADA VEREDA TIESTOS	13	2,346,956
1	I.E CONVENIO	EL HORIZONTE	13	2,346,956
1	I.E CONVENIO	EL MIRADOR	13	2,346,956
1	I.E CONVENIO	EL CASTILLO	13	2,346,956
1	I.E CONVENIO	EL PORVENIR	13	2,346,956
1	I.E BULGARIA	PORVENIR	13	2,346,956
1	I.E BULGARIA	GATO NEGRO	13	2,346,956
1	I.E BULGARIA	LA ANTENA LA GREGORITA	13	2,346,956
1	I.E LIBANO CASCO URBANO	LA TRINA	13	2,346,955
1	I.E LIBANO CASCO URBANO	LA MARCADA	13	2,346,955
1	I.E PATIO BONITO	EL TOCHE	14	2,527,491
1	I.E PATIO BONITO	VILLANUEVA	14	2,527,490
1	I.E PATIO BONITO	TOCHE BAJO	14	2,527,490
1	I.E PATIO BONITO	LA FLORIDA-PANTANILLO-PATIO BONITO	14	2,527,490
1	I.E PATIO BONITO	LA FLORIDA-BUENAVISTA	14	2,527,490
<b>43</b>	<b>TOTAL</b>			<b>103,627,106</b>

**VALORES CANCELADOS CONFORME A PRESTACION DE SERVICIO DE TRANSPORTES ESCOLAR PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2016 A LOS ESTUDIANTES DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DEL LIBANO TOLIMA DEL PROYECTO CONFORME DEL EJE DE GESTION EDUCACION, PROGRAMA GERENCIA EDUCACION SEGUN CONTRATO 176 DE 2016**

	<b>REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

0050

No. Rutas	INSITUCION EDUCATIVA	NOMBRE DE LA RUTA	DIAS ATENDIDOS DE NOV 1 y 2 -2016	COSTO TOTAL NOVIEMBRE 3 AL 24-2016
1	I.E SANTA TERESA	VEREDA EL SUSPIRO	2	361,070
1	I.E SANTA TERESA	VEREDA EL DIAMANTE	2	361,070
1	I.E SANTA TERESA	VEREDA EL RETIRO	2	361,070
1	I.E SANTA TERESA	LA GUAIRA	2	361,070
1	I.E SANTA TERESA	VUELTA EL MASATO	2	361,070
1	I.E SANFERNANDO	LA GALLERA	2	361,070
1	I.E SANFERNANDO	SAN JORGE	2	361,070
1	I.E EL TESORO	PRADERA BAJA	2	361,070
1	I.E EL TESORO	ESCUELA TAPIAS	2	361,070
1	I.E EL TESORO	PRADERA- EL CAIRO	2	361,070
1	I.E EL TESORO	SAN JORGE	2	361,070
1	I.E EL TESORO	MARENGO	2	361,070
1	I.E TIERRADENTRO	LA HONDA	2	361,070
1	I.E TIERRADENTRO	SANTA RITA	2	361,070
1	I.E TIERRADENTRO	ZELANDIA	2	361,070
1	I.E TIERRADENTRO	CHAGRES	2	361,070
1	I.E TIERRADENTRO	LA FLORIDA	2	361,070
1	I.E CAMPOALEGRE	POMARROSO	2	361,070
1	I.E CAMPOALEGRE	CORALITO	2	361,070
1	I.E CAMPOALEGRE	ALCANCIA-LUTECIA	2	361,070
1	I.E CAMPOALEGRE	LOS NARANJOS	2	361,070
1	I.E CAMPOALEGRE	LA RAMPLA	2	361,070
1	I.E CONVENIO	SIRPE	2	361,070
1	I.E CONVENIO	LA MIRADA	2	361,070
1	I.E CONVENIO	TOCHE	2	361,070
1	I.E CONVENIO	SANTA BARBARA	2	361,070
1	I.E CONVENIO	TIESTOS	2	361,070
1	I.E CONVENIO	ESCUELA TIESTOS	2	361,070
1	I.E CONVENIO	ENTRADA VEREDA TIESTOS	2	361,070
1	I.E CONVENIO	EL HORIZONTE	2	361,070
1	I.E CONVENIO	EL MIRADOR	2	361,070
1	I.E CONVENIO	EL CASTILLO	2	361,070
1	I.E CONVENIO	EL PORVENIR	2	361,070
1	I.E BULGARIA	PORVENIR	2	361,070
1	I.E BULGARIA	GATO NEGRO	2	361,070
1	I.E BULGARIA	LA ANTENA LA GREGORITA	2	361,070
1	I.E LIBANO CASCO URBANO	LA TRINA	2	361,070


 <b>CONTRALORÍA</b> <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small>	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

0050

1	I.E LIBANO CASCO URBANO	LA MARCADA	2	361,070
1	I.E PATIO BONITO	EL TOCHE	3	541,604
1	I.E PATIO BONITO	VILLANUEVA	3	541,604
1	I.E PATIO BONITO	TOCHE BAJO	3	541,604
1	I.E PATIO BONITO	LA FLORIDA-PNTANILLO-PATIO BONITO	3	541,604
1	I.E PATIO BONITO	LA FLORIDA-BUENAVISTA	3	541,604
43	<b>TOTAL</b>			16,428,680

**VALORES CANCELADOS CONFORME A PRESTACION DE SERVICIO DE TRANSPORTES ESCOLAR PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2016 A LOS ESTUDIANTES DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DEL LIBANO TOLIMA DEL PROYECTO CONFORME DEL EJE DE GESTION EDUCACION, PROGRAMA GERENCIA EDUCACION SEGÚN CONTRATO 176 DE 2016**

No. Rutas	INSITUCION EDUCATIVA	NOMBRE DE LA RUTA	DIAS ATENDIDOS DE NOV-2016	COSTO TOTAL NOVIEMBRE 3 AL 24-2016
1	I.E SANTA TERESA	VEREDA EL SUSPIRO	11	1,981,018
1	I.E SANTA TERESA	VEREDA EL DIAMANTE	11	1,981,018
1	I.E SANTA TERESA	VEREDA EL RETIRO	11	1,981,018
1	I.E SANTA TERESA	LA GUAIRA	11	1,981,018
1	I.E SANTA TERESA	VUELTA EL MASATO	11	1,981,018
1	I.E SANFERNANDO	LA GALLERA	11	1,981,018
1	I.E SANFERNANDO	SAN JORGE	11	1,981,018
1	I.E EL TESORO	PRADERA BAJA	11	1,981,018
1	I.E EL TESORO	ESCUELA TAPIAS	11	1,981,018
1	I.E EL TESORO	PRADERA EL CAIRO	11	1,981,018
1	I.E EL TESORO	SAN JORGE	11	1,981,018
1	I.E EL TESORO	MARENGO	11	1,981,018
1	I.E TIERRADENTRO	LA HONDA	11	1,981,018
1	I.E TIERRADENTRO	SANTA RITA	11	1,981,018
1	I.E TIERRADENTRO	ZELANDIA	11	1,981,018
1	I.E TIERRADENTRO	CHAGRES	11	1,981,018
1	I.E TIERRADENTRO	LA FLORIDA	11	1,981,018
1	I.E CAMPOALEGRE	POMARROSO	11	1,981,018
1	I.E CAMPOALEGRE	CORALITO	11	1,981,018
1	I.E CAMPOALEGRE	ALCANCIA-LUTECIA	11	1,981,018


	<b>REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

0050

1	I.E CAMPOALEGRE	LOS NARANJOS	11	1,981,018
1	I.E CAMPOALEGRE	LA RAMPLA	11	1,981,018
1	I.E CONVENIO	SIRPE	11	1,981,018
1	I.E CONVENIO	LA MIRADA	11	1,981,018
1	I.E CONVENIO	TOCHE	11	1,981,018
1	I.E CONVENIO	SANTA BARBARA	11	1,981,018
1	I.E CONVENIO	TIESTOS	11	1,981,018
1	I.E CONVENIO	ESCUELA TIESTOS	11	1,981,018
1	I.E CONVENIO	ENTRADA VEREDA TIESTOS	11	1,981,018
1	I.E CONVENIO	EL HORIZONTE	11	1,981,018
1	I.E CONVENIO	EL MIRADOR	11	1,981,018
1	I.E CONVENIO	EL CASTILLO	11	1,981,018
1	I.E CONVENIO	EL PORVENIR	11	1,981,018
1	I.E BULGARIA	PORVENIR	11	1,981,018
1	I.E BULGARIA	GATO NEGRO	11	1,981,018
1	I.E BULGARIA	LA ANTENA LA GREGORITA	11	1,981,018
1	I.E LIBANO CASCO URBANO	LA TRINA	11	1,981,018
1	I.E LIBANO CASCO URBANO	LA MARCADA	11	1,981,018
1	I.E PATIO BONITO	EL TOCHE	11	1,981,018
1	I.E PATIO BONITO	VILLANUEVA	11	1,981,018
1	I.E PATIO BONITO	TOCHE BAJO	11	1,981,018
1	I.E PATIO BONITO	LA FLORIDA-PNTANILLO-PATIO BONITO	11	1,981,018
1	I.E PATIO BONITO	LA FLORIDA-BUENAVISTA	11	1,981,018
43	<b>TOTAL</b>			85,183,768

### CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN N° 178-2016

Contrato de Prestación de Servicios de Transporte Escolar N° 178	2 de septiembre de 2016
MODALIDAD DE CONTRATACION	Selección abreviada de Menor Cuantía.
OBJETO	Suministro de alimentación escolar en las modalidades de complemento alimentario industrializados y/o preparados en sitio, para atender los niños, niñas y adolescentes de

 <b>CONTRALORÍA</b> <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small>	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01


0 0 5 0

	algunas Instituciones Educativas del perímetro Urbano del Municipio de Líbano.
<b>CONTRATISTA</b>	Construyamos Colombia
<b>VALOR</b>	\$127.022.130
<b>PLAZO</b>	51 días calendarios escolar
<b>DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 825 24/24/2016</b>	1-A1.2.1.0.2 Contratación con terceros para la provisión integral al del SGP alimentación escolar once doceava vigencia actual más ultima.
<b>REGISTRO PRESUPUESTAL 903- 22/09/2016</b>	1-A1.2.1.0.2 Contratación con terceros para la provisión integral al del SGP alimentación escolar once doceava vigencia actual más ultima.
<b>GARANTIA</b>	Se suscribieron- cumplimiento, pago de sal prestaciones sociales E Indemnización laboral y calidad del servicio.
<b>ACTA DE INICIO</b>	18/10/2016
<b>ACTA DE TERMINACION</b>	13/12/2016
<b>COMPROBANTE DE EGRESO</b>	mediante comprobante de egresos N° 3597 del 12/12/2016 cancelo \$ 21.594.000 y el segundo pago de \$36.709.800 lo realizó con comprobante de egreso N° 3598 el 12/12/2016, para un valor total de \$58.303.800
<b>INFORME FINAL DE SUPERVISION</b>	13/12/2016

Es de precisar que tan solo se ejecutó \$58,303,800 del valor del objeto contratado de \$127, 022,130, quedando un saldo por ejecutar de \$68,718,330, el cual se incorporó al presupuesto en la vigencia de 2016. (31/12/2016).

Verificado los soportes que reposan en la carpeta del contrato se estableció en el estudio realizado, que el contratista cumplió con el objeto del contrato N ° 178 de 2016, en el tipo de ración suministrado en los establecimientos educativos, conforme a las planillas que contiene el nombre del estudiante, fecha de nacimiento, sexo y grado de educación.

**VALORES CANCELADOS CONFORME A SUMINISTRO DE A, LIMENTACION ESCOLAR EN LAS MODALIDADES DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO INDUSTRIALIZADO Y/O PREPARADOS EN SITIO, PARA ATENDER A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE ALGUNAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DEL LIBANO DEL PROYECTO CONFORME DEL EJE DE GESTION EDUCACION, PROGRAMA GERENCIA EDUCACION SEGÚN CONTRATO 178 DE 2016.**

 <b>CONTRALORÍA</b> <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small>	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01


0050

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	TIPO RACION	RACIONES ENTREGADAS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Blanca Sáenz	CAJM/CAJT- Preparada en la institución	2,227	1,830	4,075,410
Psicopedagógico	CAJM/CAJT- Preparada en la institución	3,383	1,830	6,190,890
IE Nuestra Señora de Lourdes	CAJM/CAJT - Preparada en la Institución	4,114	1,830	7,528,620
Gabriela Mistral	CAJM/CAJT - Preparada en la Institución	3,723	1,830	6,813,090
Alfonso Jaramillo	CAJM/CAJT - Preparada en la Institución	1,275	1,830	2,333,250
Manuel Tiberio Gallego	RI - Industrializado (preparado)	1,445	1,830	2,644,350
Hereacio Lastra	RI - Industrializado (preparado)	1,785	1,830	3,266,550
Marsella	RI - Industrializado (preparado)	2,108	1,830	3,857,640
<b>Inicio</b>		20,060		36,709,800

Nota: es de precisar que el contratista construyamos Colombia presentó las planillas, del mes de noviembre de 2016 que contienen el nombre del estudiante, fecha de nacimiento, sexo y grado de educación, así mismo se constató cada uno de los registros. Por valor de \$36.709,800.

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	TIPO RACION	RACIONES ENTREGADAS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Blanca Sáenz	CAJM/CAJT	1,310	1,830	2,397,300
Psicopedagógico	CAJM/CAJT	1,990	1,830	3,641,700
IE Nuestra Señora de Lourdes	CAJM/CAJT	2,420	1,830	4,428,600
Gabriela Mistral	CAJM/CAJT	2,190	1,830	4,007,700
Alfonso Jaramillo	CAJM/CAJT	750	1,830	1,372,500
Manuel Tiberio Gallego	RI	850	1,830	1,555,500
Hereacio Lastra	RI	1,050	1,830	1,921,500
Marsella	RI	1,240	1,830	2,269,200
<b>Inicio</b>		11,800		21,594,000

Que en la selección de los estudiantes que se beneficiaron de la alimentación escolar, los Rectores o docentes encargados verificaron en la base de datos del SIMAT, y establecieron los estudiantes matriculados y que no hubiese duplicidad de estudiantes.

	<b>REGISTRO</b>	
	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>	
<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01


0050

-  
87**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE N° 131-2017**

Contrato de Prestación de Servicios de Transporte Escolar N° 131	2 de mayo de 2017
MODALIDAD DE CONTRATACION	Selección abreviada de Menor Cuantía.
OBJETO	Prestación del servicio de transporte escolar ida y regreso durante cuarenta y ocho (48) días del calendario académico para novecientos diecinueve (919) estudiantes de la zona rural del Municipio de Líbano Tolima.
CONTRATISTA	Servicios Especiales Colmenar S.A.
VALOR	\$422.318.736
PLAZO	48 días calendarios escolar
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 219 - 02/22/2017	Servicios de Transporte Educativo A.1.2.7 Transporte escolar fuente 230 \$412.318,736 A.1.2.7 Transporte escolar fuente 100 \$ 10.000,000.
REGISTRO PRESUPUESTAL 425 2 de mayo de 2017	Servicios de Transporte Educativo A.1.2.7 Transporte escolar fuente 230 \$412.318,736 A.1.2.7 Transporte escolar fuente 100 \$ 10.000,000.
GARANTIA	Se suscribieron- cumplimiento, responsabilidad extracontractual y pago de salarios.
ACTA DE INICIO	08/05/2017
ACTA DE TERMINACION	08/12/2017
COMPROBANTE DE EGRESO	Comprobante de Egreso N° 1730 el 27/10/2017, el pago de \$337.868.343 se realizó mediante giro electrónico de la cuenta de ahorros N° 24953103-9 Bancafe, se le realizaron los descuentos de ley y cancelo el valor de las estampillas.
INFORME FINAL DE SUPERVISION	08/12/2017

Es de precisar que quedo un saldo de \$84.450.393 el cual fue incorporado en el presupuesto de la vigencia (31/12/2017), este valor que no se ejecutó fue debido al paro a nivel nacional, por lo que no se cubrió la totalidad del transporte escolar en algunas rutas.




 <b>CONTRALORÍA</b> <small>DEPARTAMENTAL DEL EJE URBANO</small>	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

0050

En el análisis realizado a los documentos soportes, se evidencio que se cumplió el objeto contratado, conforme a los papeles de trabajo que se realizaron, donde se describe: la Institución, ruta, N° de alumnos, costo por niño y días atendidos, como se detallan a continuación:


INSTITUCION	RUTA	N° DE ALUMNOS	COSTO POR NIÑO	DIAS ATENDIDOS	COSTO TOTAL
I.E. SANTA TERESA	Vereda el Suspiro - Institución Educativa Santa Teresa	15	9848	36	5,317,920.00
I.E. SANTA TERESA	El Diamante - Institución Educativa Santa Teresa	13	11958	48	7,461,792.00
I.E. SANTA TERESA	Billar(Casa de William Cadena) Institución Educativa Santa Teresa	18	12548	48	10,841,472.00
I.E. SANTA TERESA	La Guaira-Frisolera - Institución Educativa Santa Teresa	15	11256	48	8,104,320.00
I.E. SANTA TERESA	Vuelta del Masato - San Antonio- la Aurora-Institución Educativa Santa Teresa	43	7035	48	14,520,240.00
I.E. SAN FERNANDO	La Gallera- Institución Educativa San Fernando	27	12386	39	13,042,458.00
I.E. SAN FERNANDO	San Jorge- Institución Educativa San Fernando	15	9145	39	5,349,825.00
I.E. EL TESORO	Pradera Baja- Institución Educativa el Tesoro	11	9848	37	4,008,136.00
I.E. EL TESORO	Escuela Tapias- Institución Educativa el Tesoro	14	10129	37	5,246,822.00
I.E. EL TESORO	Tapias (El Cairo) - Institución Educativa el Tesoro	20	10129	37	7,495,460.00
I.E. EL TESORO	San Jorge- Institución Educativa el Tesoro	14	9848	37	5,101,264.00
I.E. EL TESORO	Las Rocas- el Tesoro- Institución Educativa el Tesoro	21	12000	37	9,324,000.00
I.E. EL TESORO	Marengo-la Marina- Institución Educativa el Tesoro	16	9145	37	5,413,840.00
I.E. LUIS FLORES - TIERRADENTRO	La Honda- Tierradentro	14	10401	38	5,533,332.00
		15	10401	38	5,928,570.00
I.E. LUIS FLORES - TIERRADENTRO	Santa Rita -Tierradentro	32	9848	38	11,975,168.00
I.E. LUIS FLORES - TIERRADENTRO	Zelandia-Tierradentro	13	8723	36	4,082,364.00
I.E. LUIS FLORES - TIERRADENTRO	Chagres-Institucion Educativa Luis Flores	10	11958	36	4,304,880.00
I.E. LUIS FLORES - TIERRADENTRO	La Florida- Tierradentro	26	9848	38	9,729,824.00
I.E. EUCLIDES BARRAGAN -	Coralito-Campoalegre	15	7351	39	4,300,335.00

 <b>CONTRALORÍA</b> <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small>	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

0050

4  
97

<b>CAMPO ALEGRE</b>					
<b>I.E. EUCLIDES BARRAGAN - CAMPO ALEGRE</b>	<b>Pomarroso-Campoalegre</b>	14	7351	39	4,013,646.00
<b>I.E. EUCLIDES BARRAGAN - CAMPO ALEGRE</b>	<b>Alcancia - Lutecia-Tarapaca-Campoalegre</b>	21	7532	39	6,168,708.00
		15	7532	39	4,406,220.00
<b>I.E. EUCLIDES BARRAGAN - CAMPO ALEGRE</b>	<b>Los Naranjos Campoalegre</b>	15	16998	39	9,943,830.00
<b>I.E. EUCLIDES BARRAGAN - CAMPO ALEGRE</b>	<b>La Rampla-Campoalegre</b>	23	6471	39	5,804,487.00
<b>I.E. INMACULADA CONCESIÓN-CONVENIO</b>	<b>Sirpe-Convenio</b>	15	7492	37	4,158,060.00
<b>I.E. INMACULADA CONCESIÓN-CONVENIO</b>	<b>La Mirada - Convenio</b>	23	7351	37	6,255,701.00
		13	7351	37	3,535,831.00
		14	7351	37	3,807,818.00
<b>I.E. INMACULADA CONCESIÓN-CONVENIO</b>	<b>Toche-Convenio</b>	27	11600	37	11,588,400.00
<b>I.E. INMACULADA CONCESIÓN-CONVENIO</b>	<b>Santa Barbara-Convenio</b>	26	10542	37	10,141,404.00
<b>I.E. INMACULADA CONCESIÓN-CONVENIO</b>	<b>Tiestos - Convenio</b>	16	7035	37	4,164,720.00
		16	7035	35	3,939,600.00
<b>I.E. INMACULADA CONCESIÓN-CONVENIO</b>	<b>Escuela de Tiestos-Convenio</b>	12	7035	37	3,123,540.00
<b>I.E. INMACULADA CONCESIÓN-CONVENIO</b>	<b>Entrada Vereda Tiestos-Convenio</b>	15	6000	37	3,330,000.00
<b>I.E. INMACULADA CONCESIÓN-CONVENIO</b>	<b>El Horizonte - Convenio</b>	17	11115	37	6,991,335.00
		12	11115	37	4,935,060.00
<b>I.E. INMACULADA CONCESIÓN-CONVENIO</b>	<b>El Mirador-Convenio</b>	33	10552	37	12,883,992.00
<b>I.E. INMACULADA CONCESIÓN-</b>	<b>El Castillo - Convenio</b>	17	9848	37	6,194,392.00

 <b>CONTRALORÍA</b> <small>DEL PODER JUDICIAL</small>	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01


0050

CONVENIO					
<b>I.E. INMACULADA CONCESIÓN-CONVENIO</b>	<b>Porvenir-Convenio</b>	15	9848	37	5,465,640.00
<b>I.E.T. ISIDRO PARRA - SEDE BULGARIA</b>	<b>Porvenir-Bulgaria</b>	22	9848	40	8,666,240.00
<b>I.E.T. ISIDRO PARRA - SEDE BULGARIA</b>	<b>Gato Negro-Bulgaria</b>	18	7100	40	5,112,000.00
<b>I.E.T. ISIDRO PARRA - SEDE BULGARIA</b>	<b>La Antena - la Gregorita-Bulgaria</b>	22	9848	40	8,666,240.00
<b>I.E. CASACO URBANO</b>	<b>Líbano - la Trina</b>	9	9427	38	3,224,034.00
<b>I.E. CASACO URBANO</b>	<b>Casa de don Alcides (La Piedra) Las Canecas- La Trina-Líbano</b>	12	13523	43	6,977,868.00
<b>I.E. CASACO URBANO</b>	<b>Alto de San Juan</b>	0	0	0	-
<b>I.E. CASACO URBANO</b>	<b>La Marcada (Casa De Fabio Sanabria)Líbano</b>	0	0	0	-
<b>I.E. PATIO BONITO</b>	<b>Toche- Patio Bonito</b>	19	8130	39	6,024,330.00
		21	8130	39	6,658,470.00
<b>I.E. PATIO BONITO</b>	<b>Villanueva-Patio Bonito</b>	13	9848	38	4,864,912.00
<b>I.E. PATIO BONITO</b>	<b>Toche Bajo - Villanueva-Patio Bonito</b>	14	9848	38	5,239,136.00
<b>I.E. PATIO BONITO</b>	<b>La Florida -Pantanillo-Patio Bonito</b>	20	10049	39	7,838,220.00
		17	10049	39	6,662,487.00
<b>TOTAL ALUMNOS</b>		<b>913</b>	<b>VALOR TOTAL</b>		<b>337,868,343.00</b>

**RADICADO 1301 DEL 26 FEBRERO DE 2018**


**CONTRATOS N° 069 DE ABRIL 2016 DE COMBUSTIBLE**

Contrato de suministro de Combustibles y Lubricantes para los Vehículo del Parque Automotor de Propiedad de la Administración Municipal de Líbano	1 de abril de 2016
<b>MODALIDAD DE CONTRATACION</b>	Contratación Directa
<b>OBJETO</b>	Suministro de combustibles y lubricantes para

 <b>CONTRALORÍA</b> <small>DEPARTAMENTAL DEL LÍBANO</small>	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

0050

	los vehículo del parque automotor de propiedad de la Administración Municipal de Líbano, para efectuar actividades de tipo administrativo - agropecuario, el desplazamiento de materiales para las diferentes zonas del municipio, la realización de obras para beneficio de la comunidad, tránsito y transporte, y fuerza pública..		
<b>CONTRATISTA</b>	Distracom S.A RI Hector José De Vivero Pérez		
<b>VALOR</b>	\$259.990.835		
<b>ADICION</b>	\$120.000.000		
<b>PLAZO</b>	11 meses		
<b>DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 120-09/02/2016</b>	Otros Gastos en Protección y Bienestar Social del Recurso Humano AGROPECUARIO Carreteras, Caminos, Puentes y Similares Programas Especiales de Defensa y Seguridad. A.8.8 desarrollo de programas y proyectos productivos \$1.500.000, A.9.2 mejoramiento de vías, \$35.000.000, A.9.2 mantenimiento rutinarias de vías \$200.000.000, A.9.16 planes de tránsito, educación, dotación de equipos \$1.500.000, A18.4.6 gastos destinados a generar ambientes que propicien la seguridad ciudadana y la preservación del orden en público \$21.990.835		
<b>REGISTRO 1/04/2016</b>	<b>PRESUPUESTAL</b>	<b>291</b>	Otros Gastos en Protección y Bienestar Social del Recurso Humano AGROPECUARIO Carreteras, Caminos, Puentes y Similares Programas Especiales de Defensa y Seguridad. A.8.8 desarrollo de programas y proyectos productivos \$1.500.000, A.9.2 mejoramiento de vías, \$35.000.000, A.9.2 mantenimiento rutinarias de vías \$200.000.000, A.9.16 planes de tránsito, educación, dotación de equipos \$1.500.000, A18.4.6 gastos destinados a generar ambientes que propicien la seguridad ciudadana y la preservación del orden en público \$21.990.835
<b>GARANTIA</b>	Se suscribieron- Cumplimiento 1/4/2016 al		

 <b>CONTRALORÍA</b> <small>DEPARTAMENTAL DE FOMENTO</small>	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

0050


	1/7/2016, calidad del bien 1/4/2016 al 1/7/2016 salarios y prest 1/4/16 al 1/3/2020
<b>ACTA DE INICIO</b>	18/04/2016
<b>ACTA DE TERMINACION</b>	Pendiente por liquidar
<b>COMPROBANTE DE EGRESO</b>	Se realizaron los siguientes pagos: 35,267,868, 32,037,889, 32,052,180, 39,581,151, 37,187,153, 42,012,074, 36,086,914, 28,560,042 para un total de <b>282,785,271</b>
<b>INFORME FINAL DE SUPERVISION</b>	Si presenta

En la carpeta del contrato, se observó los recibos de entrega del combustible y las facturas de cobro, el pago de las estampillas, los descuentos de ley, los aportes a salud y pensión y las pólizas suscitas, comprobantes de entrada y salida.

Es de precisar que se procedió a la revisión de los documentos soportes frente a los pagos realizados por la Administración Municipal, determinándose a través de papeles de trabajo que el objeto del contrato se cumplió y que se canceló \$282,7 millones de pesos, que corresponden al valor facturado y cobrado, quedando un saldo por ejecutar de \$97,2 millones, como se puede observar a continuación:

Fecha y N° Contrato	Valor Contrato	valor adición	Numero Factura	Mes Facturado	Valor facturado	Pagos Realizados
1 de abril del 2016 N° 069. Plazo 11 meses	259,990,835	120,000,000	42935, 38, entre otras	MAYO	35,267,760	35,267,868
			51225,26, 27,28,29	JUNIO	32,037,995	32,037,889
			51778, 51232 y otras	JULIO	32,052,460	32,052,180
			37659, 51783 y otras	AGOSTO	39,581,330	39,581,151
			37660, 37661 y 37662	SEPTIEMBRE	37,186,790	37,187,153
			37663 al 66, 68,69,71,53036,37,38 y 40	OCTUBRE	42,012,294	42,012,074
			53746 al 49, 53042,43,53743,44, 45 y otras	NOVIEMBRE	36,086,914	36,086,914
			53044, 53750, 52,54,55,56,57,58,59,60,61 y 94	DICIEMBRE	28,560,042	28,560,042
			ENERO			
			<b>TOTAL</b>		<b>282,785,585</b>	<b>282,785,271</b>

+

 <b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01


0050

**HALLAZGO ADMINISTRATIVO NUMERO 5**

Conforme a la revisión efectuada se evidencio que a octubre de 2018 no se ha realizado la liquidación del contrato N° 069 del 1 de abril de 2016, por la Administración Municipal del Líbano.

**CONTRATOS N° 096 DE ABRIL 2017 DE COMBUSTIBLE**

Contrato de suministro de Combustibles y Lubricantes para los Vehículo del Parque Automotor de Propiedad de la Administración Municipal de Líbano		4 de marzo de 2017
<b>MODALIDAD DE CONTRATACION</b>		Contratación Directa
<b>OBJETO</b>		Suministro de combustible y lubricantes, para los vehículos del parque automotor de propiedad de la administración municipal de Líbano para efectuar actividades de tipo administrativo –agropecuario, el desplazamiento de materiales para las diferentes zonas del municipio, la realización de obras para beneficio de la comunidad, Tránsito Y Transporte Y Fuerza Pública.
<b>CONTRATISTA</b>		Distracom S.A RI Hector José De Vivero Pérez
<b>VALOR</b>		\$260.725.765
<b>ADICION</b>		\$78.000.000
<b>PLAZO</b>		10 meses
<b>DISPONIBILIDAD</b> 26/01/2017	<b>PRESUPUESTAL</b> 87	Otros Gastos en Protección y Bienestar Social del Recurso Humano AGROPECUARIO Carreteras, Caminos, Puentes y Similares Programas Especiales de Defensa y Seguridad. A.8.8 desarrollo de programas y proyectos productivos en el marco plan agropecuario \$1.500.000, A.9.2 mantenimiento rutinaria de vías, \$134.225.765, A.9.2 mantenimiento rutinarias de vías \$100.000.000, A18.4.6 gastos destinados a generar ambientes que propicien la seguridad ciudadana y la preservación del orden en público \$25.000.000
<b>REGISTRO PRESUPUESTAL</b> 248	4/03/2017	Otros Gastos en Protección y Bienestar Social del Recurso Humano AGROPECUARIO Carreteras, Caminos, Puentes y Similares Programas Especiales de Defensa y Seguridad. A.8.8 desarrollo de programas y proyectos productivos en el marco plan agropecuario \$1.500.000, A.9.2 mantenimiento rutinaria de vías, \$134.225.765, A.9.2 mantenimiento rutinarias de vías \$100.000.000, A18.4.6 gastos destinados a generar ambientes que propicien la seguridad ciudadana y la preservación del orden en público \$25.000.000

	<b>REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

0050

GARANTIA	Se suscribieron- Cumplimiento 20% 4 meses más. Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales 15% 3 años más. Calidad del servicio 15% 4 meses más.
ACTA DE INICIO	16/03/2017
ACTA DE TERMINACION	Pendiente por liquidar
COMPROBANTE DE EGRESO	Se realizaron los siguientes pagos: 7,329,250, \$ 21,173,010, \$34,101,070, \$32,115,760, \$45,403,120, \$44,765,510, \$45,900,450, \$44,124,780, \$28,134,650, \$12,522,289 para un total de <b>\$315.569.889</b>
INFORME FINAL DE SUPERVISION	Si presenta

En la carpeta del contrato, se observaron los recibos de entrega del combustible y las facturas de cobro, el pago de las estampillas, los descuentos de ley, los aportes a salud y pensión y las pólizas suscitas, comprobantes de entrada y salida.


#### HALLAZGO ADMINISTRATIVO NUMERO 6

Conforme a la revisión efectuada se evidencio que a octubre de 2018 no se ha realizado la liquidación del contrato N° 096 del 4 de marzo de 2017, por la Administración Municipal del Líbano.

Es de precisar que el valor contratado fue por \$338.725.765 de los cuales se efectuaron pagos de \$315.569.889 quedando un saldo por ejecutar de \$23.155.876

AÑO N° CONTRATO	VIGENCIA	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	N° FACTURA	MES FACTURADO	VALOR MENSUAL	PAGOS ALCALDIA
096 DEL 04 DE MARZO DEL 2017 PLAZO 10 MESES	10 MESES CONTADOS APARTIR DEL ACTA DE INICIO	338,725,765	55130 a la 55132	MARZO	7,329,730	7,329,250
			55133,34,36,37,40,41,43-55128,29	ABRIL	21,173,010	21,173,010
			55730 a la 55738	MAYO	34,101,070	34,101,070
			56595 al 56597	JUNIO	32,115,760	32,115,760
			565,995,590,156,600	JULIO	45,403,120	45,403,120
			55902 a la 55904	AGOSTO	44,765,010	44,765,510
			57321 a la 57324	SEPTIEMBRE	45,900,450	45,900,450
			55911,57326, 57328 y 55906	OCTUBRE	44,124,780	44,124,780
			58015 y 57329	NOVIEMBRE	28,134,650	28,134,650
			58018 y 58019	DICIEMBRE	12,522,289	12,522,289

**315,569,869 315,569,889**


 <b>CONTRALORÍA</b> <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small>	<b>REGISTRO</b>	
	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>	
<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

0050

**RADICADO 1330 DEL 6 DE ABRIL DE 2018 CONVENIO 08 DE JULIO DE 2016**

Aunar Esfuerzos Financieros, Técnicos y Administrativos para el apoyo, acompañamiento, Coordinación, Organización, Promoción y atención para la realización del día del Campesino en los corregimientos de Santa Teresa, San Fernando, Convenio y Tierra dentro Jurisdicción del Municipio de Líbano Tolima	6 de julio de 2016
<b>MODALIDAD DE CONTRATACION</b>	Contratación Directa
<b>OBJETO</b>	Aunar esfuerzos financieros, técnicos y administrativos para el apoyo, acompañamiento, coordinación, organización, promoción y atención para la realización del día del campesino en los corregimientos de santa teresa, san Fernando, convenio y tierradentro jurisdicción del municipio de Líbano Tolima.
<b>CONTRATISTA</b>	Fundación Mano Amiga
<b>VALOR</b>	\$55.000.000
<b>APORTE FUNDACION</b>	\$5.000.000
<b>PLAZO</b>	32 días
<b>DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 642 julio/6/2016</b>	A.5.1 Fomento, apoyo y difusión de eventos y expresiones artísticas - fuente -100 (6.000.000), A 8.8dDESARROLLO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS PRUDUCTIVOS ENE L MARCO DEL PLAN AGROPECUARIO - FUENTE 100 (25.000.000), A.12.9 educación para la prevención y atención de desastres con fines de capacitación y preparación fuente 100 (5.000.000), A.13.5 promoción del desarrollo turística - fuente 100(5.000.000), A 14.15 programa de atención integral a la primera infancia fuente 100 (11.000.000), A.14.19 atención y apoyo a la mujer fuente 100 (3.000.000)
<b>REGISTRO PRESUPUESTAL 637 julio/7/2016</b>	A.5.1 Fomento, apoyo y difusión de eventos y expresiones artísticas - fuente -100 (6.000.000), A 8.8dDESARROLLO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS PRUDUCTIVOS ENE L MARCO DEL PLAN AGROPECUARIO - FUENTE 100 (25.000.000), A.12.9 educación para la prevención y atención de desastres con fines de capacitación y preparación fuente 100 (5.000.000), A.13.5 promoción del desarrollo turística - fuente 100(5.000.000), A 14.15 programa de atención integral a la primera infancia fuente 100 (11.000.000), A.14.19 atención y apoyo a la mujer fuente 100



 <b>CONTRALORÍA</b> <small>DEPARTAMENTAL DEL FINANCIAMIENTO</small>	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

0050

	(3.000.000)	
GARANTIA	No se requirió en el contrato.	
ACTA DE INICIO		09/07/2016
ACTA DE TERMINACION		16/08/2016
COMPROBANTE DE EGRESO	Anticipo de \$27.500.000 con C.E 898 el 30/07/2016, un segundo pago de \$12.000.000 con C.E N° 899 y un tercer pago de 15.500.000 a la Fundación Mano Amiga, para un total de \$55.000.000.	
INFORME FINAL DE SUPERVISION		16/08/2016

Conforme a los documentos soportes anexos en la carpeta se evidencio los descuentos de ley, el pago de estampillas, acta de liquidación, comprobantes de entrada y salida e informes del contratista, registro fotográficos entre otros.

Verificada la información existente en la carpeta del contrato, se estableció que el objeto del contrato se ejecutó, así mismo se constató que se realizaron las actividades en las distintas veredas sobre el día del campesino, como se evidencia a continuación:


#### VEREDA BULGARIA

##### Actividades realizadas



#### VEREDA CONVENIO



 <b>CONTRALORÍA</b> <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small>	<b>REGISTRO</b>	
	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>	
<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

0050

**VEREDA SAN FERNANDO**




**VEREDA SAN TERESA**



**VEREDA TIERRADENTRO**



 <b>CONTRALORÍA</b> <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small>	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01




#### HALLAZGO ADMINISTRATIVO NUMERO 7

En el estudio realizado en la carpeta del convenio N° 008 del 6 de julio de 2016, se observó que se encontró desorganizada con respecto a los documentos soportes, como los valores cancelados en almuerzos, refrigerios, el sonido, lúdica y animación, los cuales se ubicaron posteriormente.

Es de precisar que el equipo auditor pudo constatar en documentos soportes, que para el mes de junio de 2016, los funcionarios y contratistas autorizan mediante una planilla firmada por ellos, que le realicen descuentos para la colaboración de comprar regalos y ser entregados el día del campesino, por lo que la Administración Municipal de Líbano realizó descuentos en la nómina de los funcionarios de la Alcaldía por valor de \$1,989,997 y a los contratistas \$2.815.000, por lo que se concluye que no hay detrimento patrimonial.

#### CONTRATO N° 017 DEL 16/10/2017

Aunar Esfuerzos entre la Alcaldía Municipal y la Asociación de Mujeres Ingemur para realizar las Actividades de Caracterización a la Población Víctima del Conflicto Armado en el Municipio del Líbano Tolima.	16 de octubre de 2017
MODALIDAD DE CONTRATACION	Contratación Directa
OBJETO	Aunar esfuerzos entre la alcaldía municipal y la asociación de mujeres ingemur para realizar las actividades de caracterización a la población víctima del conflicto armado en el municipio del Líbano Tolima.
CONTRATISTA	Iván Mauricio Pulido Rodríguez
VALOR	\$70.000.000
PLAZO	60 días
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 982 de	1.A.14.201.7 Sistemas de información, ingresos corrientes de libre destinación excepto el 42% del libre.

 <b>CONTRALORIA</b> <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small>	<b>REGISTRO</b>	
	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>	
<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

0050

1  
9

<b>11/oct/2016</b>	
<b>REGISTRO PRESUPUESTAL 978 - 13/10/2016</b>	A.5.1 Fomento, apoyo y difusión de eventos y 1.A.14.201.7 Sistemas de información, ingresos corrientes de libre destinación excepto el 42% del libre.
<b>GARANTIA</b>	Cumplimiento.
<b>ACTA DE INICIO</b>	22/10/2016
<b>ACTA DE TERMINACION</b>	16/08/2016
<b>COMPROBANTE DE EGRESO</b>	Se cancela con C.E1513 del 11/11/2016 \$ 28.000.000 C.E 1665 el 02/12/2016 \$ 21.000.000 y C.E1778 el 17/12/2016 \$ 21.000.000.
<b>INFORME FINAL DE SUPERVISION</b>	Si presenta

Conforme a la información que reposa en la carpeta del contrato se observó que la Administración Municipal realizó la socialización de la caracterización con líderes comunales, presidentes de juntas de acción comunal organizaciones de víctimas y de personal de Red Unidos, así mismo lo confirma la certificación emitida por el supervisor del contrato, donde manifiesta que las reuniones se realizaron en las instalaciones del punto vive digital, e igualmente existe el listado de asistencia de los líderes comunales y presidente de acción comunal.


Así mismo se pudo constatar que se llevó a cabo la presentación y capacitación a coordinadores, supervisores y encuestadores que estuvo a cargo del personal idóneo del manejo del aplicativo BD-POBLACIONAL, además el supervisor del contrato manifiesta que la capacitación, se realizó en el tercer piso de la Alcaldía Municipal del Líbano.

Referente a la realización de la convocatoria masiva para garantizar la asistencia de toda la población de víctima del conflicto a caracterizar, se hizo a través de la emisora la veterana igualmente se hizo perifoneo, por todo el territorio del Líbano.

Se pudo constatar el cronograma donde se desarrollaron las actividades realizadas en coordinación con el supervisor del convenio.

En el video y registros fotográficos suministrados por la entidad, se evidencio que se llevó a cabo la socialización de la caracterización de victimas en los sitios e instalaciones físicas.

el supervisor manifiesta que se dispuso de los lugares con las condiciones físicas de ventilación, iluminación y demás aspectos necesarios, los cuales fueron en la plaza de mercado, corregimiento de Santa Teresa, Colegio de Convenio, Corregimiento de San Fernando en un Local de Un habitante frente al centro de salud, en el colegio de

 <b>CONTRALORÍA</b> <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small>	<b>REGISTRO</b> <b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>	
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023

0050

corregimiento de tierra dentro, en el centro poblado de campo alegre se realizó en el restaurante el camarón y en el casco urbano más exactamente en el punto vive digital como se evidencia en el video.

El equipo auditor evidencio planillas de asistencia de personas que asistieron a la caracterización de la población de víctimas del conflicto en el sector urbano del Municipio del Líbano, igualmente se realizó en el sector rural, como se evidencia en las planillas de asistencia y en la información recolectadas en 58 carpetas que contienen 11,706 folios como fotocopias de cédulas de ciudadanía, registro civil, recibos de servicios publicos entre otros.

Así mismo se constató que el contratista realizo la entrega del informe final en un libro de pasta de color verde, con los soportes correspondientes de la población de victima caracterizada, igualmente entregó registro fotográfico y video de la realización de la caracterización de la población beneficiada.

Conforme al inciso 10 de las obligaciones del contratista sobre la entrega del aplicativo web sobre la caracterización, la realizó en la página [www.bdpoblacional.com](http://www.bdpoblacional.com) la cual tuvo acceso durante un (1) año y que el dominio y hosting (almacenamiento de la información), en la actualidad se encuentra desactivado).


Es importante resaltar que el contratista suministro el acceso a su plataforma para realizar dicha caracterización, y que este dejo de funcionar después de un año; lo que se presume es que el contratista conserva la propiedad intelectual del aplicativo y que su licenciamiento solo se da para uso y acceso al mismo continuando el contratista con el control del servidor y dominio.

Se determina que el contratista si entrego el aplicativo web como se pudo observar en la base de datos y que fue alimentado durante un año por el funcionario JUAN DE JESUS ARENAS SNCHEZ, e igualmente el supervisor y el Coordinador de las TIC manifiestan que el aplicativo se utilizó y que la información trabajada se conservan en formato Excel.

Conforme al análisis realizado en los documentos soportes anexos, se concluye que el objeto contratado se cumplió.

#### HALLAZGO ADMINISTRATIVA NÚMERO 8

La Administración Municipal invirtió recursos para la recolección de la información a través del aplicativo del almacenamiento de la información, por lo que deberá reactivar este

 <b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

0050


81

proceso que es de suma importancia para la actualización de la población de víctimas, para continuar alimentando la base de datos.

Es de precisar que se realizó las actividades bajo los lineamientos de la unidad de víctimas y bajo estándares nacionales establecidos por el DANE, a efectos de permitir que la información recopilada y consolidada sea integrada a la formulación del Plan de Acción Territorial en los términos del artículo 254 del Decreto 4800 de 2011, conforme a los documentos expuestos a disposición por el señor JUAN DE JESUS ARENAS SANCHEZ.

### CONTRATO N° 117 DE ABRIL DE 2017

Reposición y Rehabilitación de la Red principal de Alcantarillado y Obras complementarias de la Calle 1 A entre carreras 7' Y 8' del Barrio veinte (20) de julio del Municipio del Líbano para afrontar la emergencia ocurrida.			8 de abril de 2017
MODALIDAD DE CONTRATACION			URGENCIA MANIFIESTA
OBJETO			Contratar la reposición y rehabilitación de la red principal de alcantarillado y obras complementarias de la calle 1 a entre carreras 7' y 8' del barrio veinte (20) de julio del Municipio del Líbano para afrontar la emergencia ocurrida y declarada en el mencionado barrio.
CONTRATISTA			Diego Fernando Bohórquez Téllez
VALOR			\$298.169.538
PLAZO			75 días
DISPONIBILIDAD	PRESUPUESTAL	391	A.311.2 Alcantarillado-transporte \$117,875,295 A.9.2 Ing ctes con destinación esp -recursos propios mejoramiento de vías \$180,294,243, para un total de \$298,169,538
8/04/2017			
REGISTRO	PRESUPUESTAL	345	A.311.2 Alcantarillado-transporte \$117,875,295 A.9.2 Ing ctes con destinación esp-recursospropios mejoramiento de vías \$180,294,243, para un total de \$298,169,538
8/04/2017			
GARANTIA			Responsabilidad civil extracontractual desde 8/4/2017 al 22/06/2017. Cumplimiento del 8/04/2017 al 22/10/2017. Salarios, prestaciones e indemnizaciones del 8/4/2017 al 22/6/2020, Estabilidad y calidad por 5 años.
ACTA DE INICIO			17/04/2017
ACTA DE TERMINACION			06/06/2017
COMPROBANTE DE EGRESO			Se cancela con C.E N°428 - 22/4/2017 \$124.386.051, C.E N° 639 27/05/2017

	<b>REGISTRO</b>	
	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>	
<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

0050

	\$140.656.625, C.E N°983 1/07/2017 \$33.126.862 para un total de \$298.169.538.
INFORME FINAL DE SUPERVISION	06/06/2017

Al revisar la carpeta del contrato N° 117 de 2017, se pudo establecer:

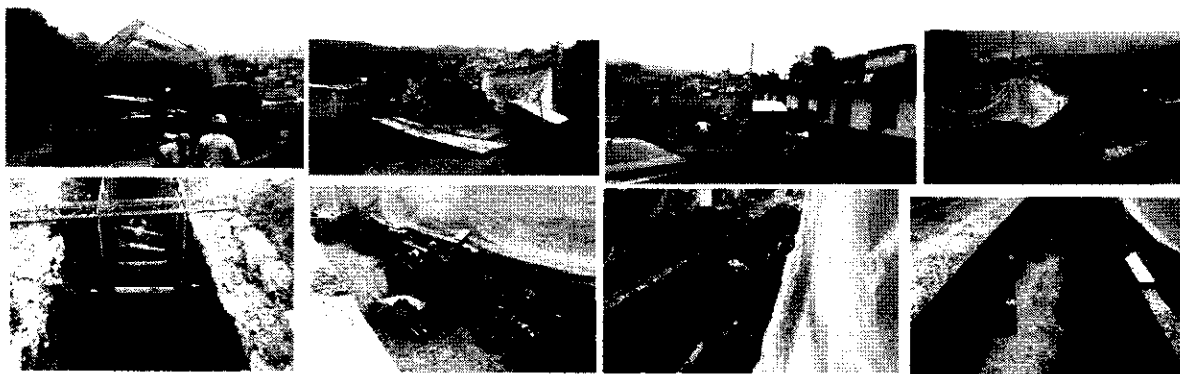
Que la obra de la Reposición y Rehabilitación de la Red principal de Alcantarillado y Obras complementarias se tenía que hacer en la Calle 1 A entre carreras 7' Y 8' del Barrio veinte (20) de julio, por lo que ola invernal ocasiono daños.


Por lo que la Administración Municipal de Líbano, realizó los procedimientos establecidos en la ley.

Así mismo se constató que el contratista cancelo los aportes de salud y pensión, se suscribieron las pólizas conforme a la resolución N° 381 abril/17/2017, donde se constituyeron las pólizas 25-40-101028001 y 25-44-101103735 expedida por seguros del estado. Sobre el Cumplimiento, Responsabilidad Civil Extracontractual, estabilidad de la obra y pago de salarios prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.

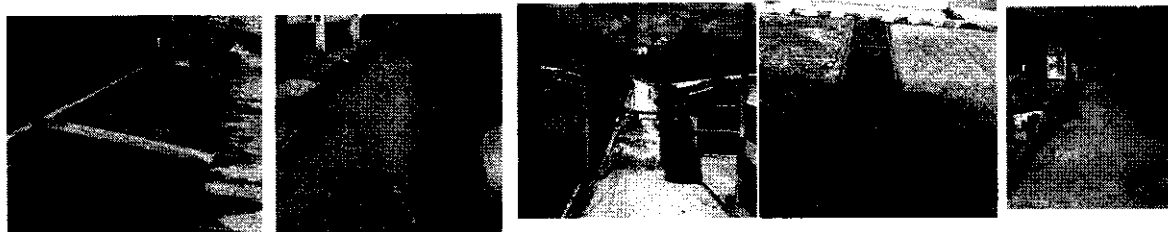
El equipo auditor se hizo presente en la Calle 1 A entre carreras 7' Y 8' del Barrio veinte (20) de julio, para confrontar si la obra la realizaron, en donde se evidenció que la obra se hizo, así mismo se procedió a preguntar a la comunidad habitantes del barrio, obteniendo como respuesta que la obra se ejecutó y que no han vuelto tener problema de inundaciones en tiempo de invierno.

Verificada la carpeta del contrato N° 117 de 2017, se determinó que la obra se realizó, conforme a los soportes y registros fotográficos, como se detallan a continuación:



 <b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

0050




**DENUNCIA - CONTRATO 027-2017, DEL INSTITUTO LIBANENSE PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL LIBANO – ILDER – RADICADO 1120/2017**

Atender los presuntos hechos irregulares contenidos en la D-010-2018 (Radicado 1120-2018), trasladados por la Gerencia Departamental Tolima de la Contraloría General de la República, según oficio 2017EE0100155 del 22 de agosto de 2017, solicitud código SIPAR 2017-121562-80734-NC, donde posiblemente no se entregaron todos los artículos objeto del contrato del proceso licitatorio de mínima cuantía número MC-008-2017, (CONTRATO 027DE 2017), del Instituto Libanenses para el Deporte y la Recreación del Líbano- Ilder.

Apoyo logístico para la realización del campeonato Nacional interligas de patinaje artístico 2017 en el Municipio del Líbano	6 de julio de 2016
MODALIDAD DE CONTRATACION	Mínima cuantía
OBJETO	Apoyo logístico para la realización del campeonato Nacional interligas de patinaje artístico 2017 en el Municipio del Líbano Tolima.
CONTRATISTA	Hugo Alberto Rodríguez Montoya
VALOR	\$4.450.000
PLAZO	4 días
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 071 30/0672017	3210702 Actividades Deportivas
REGISTRO PRESUPUESTAL 069 6/07/2016	3210702 Actividades Deportivas
GARANTIA	seriedad del ofrecimiento 20%
ACTA DE INICIO	06/07/2017
ACTA DE TERMINACION	11/07/2017
COMPROBANTE DE EGRESO	Se cancela con C.E N° 4064 del 14/07/2017 \$4.450.000
INFORME FINAL DE SUPERVISION	11/07/2017

En la carpeta del contrato N° 027 del 06/07/2017, suscrito entre el Instituto Libanense para el Deporte y la Recreación de Líbano Tolima "ILIDER" y el señor Hugo Alberto Rodríguez Montoya, Se evidencio que se ejecutó el objeto en su totalidad, conforme a los documentos soportes anexos; como la factura N° 187 del 11 de julio de 2017, por

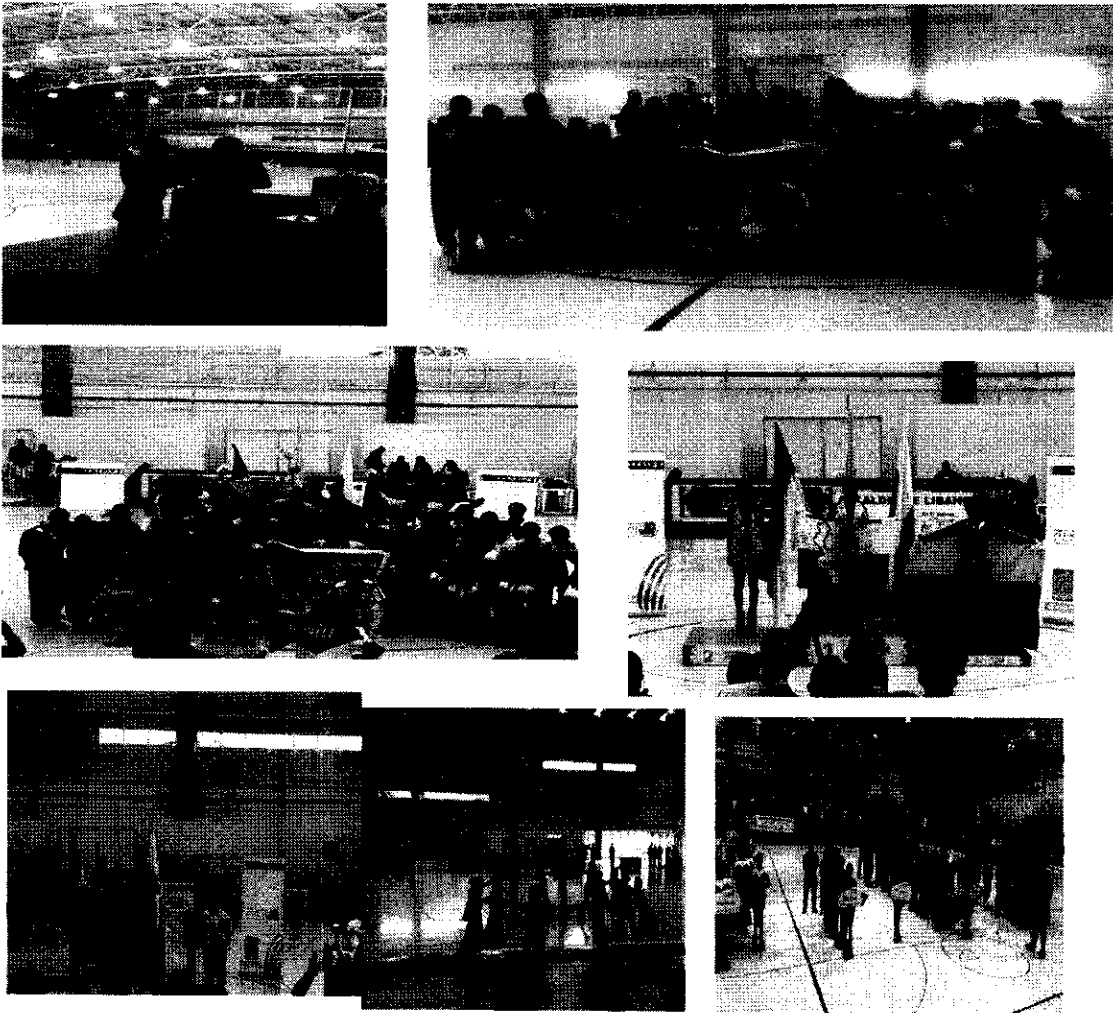



 <b>CONTRALORÍA</b> <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small>	<b>REGISTRO</b> <b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>	
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023

0050

Surtiservicios del norte "MADAVI" con Nit:93295093, donde registra el servicio de sonido y suministro de los refrigerios, desayunos, almuerzos y cenas, conforme a las planillas de los beneficiarios que recibieron, por valor de \$4.450.000, conforme a la factura de cobro N°187 del 11/07/2017.

Asi mismo el Director del Instituto Libanense para el Deporte y la Recreación de Líbano Tolima "ILIDER, certifica que el señor Hugo Alberto Rodríguez Montoya, dio cumplimiento al objeto contratado, los cuales se recibieron a entera satisfacción, todos los desayunos, almuerzos, cenas y refrigerios, además existen registro fotográficos de escenas del sonido instalado en el evento, como se detalla a continuación:



 <b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DE POLICÍA	<b>REGISTRO</b> <b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

0050

**Conforme al estudio realizado al contrato en mención se concluye que se entregaron todos los artículos objeto del contrato, Acorde a la Auditoría realizada en trabajo de campo en la Alcaldía Municipal del Líbano.**


**HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA N° 9**

Validada la información en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública-SECOP, la Alcaldía Municipal de Líbano no publicó oportunamente algunos contratos, como lo establece el Decreto 1082 de 2015, **Artículo 2.2.1.1.7.1. Publicidad en el SECOP.** "La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. La oferta que debe ser publicada es la del adjudicatario del Proceso de Contratación. Los documentos de las operaciones que se realicen en bolsa de productos no tienen que ser publicados en el SECOP."

*La Entidad Estatal está obligada a publicar oportunamente el aviso de convocatoria o la invitación en los Procesos de Contratación de mínima cuantía y el proyecto de pliegos de condiciones en el SECOP para que los interesados en el Proceso de Contratación puedan presentar observaciones o solicitar aclaraciones en el término previsto para el efecto en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del presente decreto. "Que a continuación se describen:*

**Vigencia 2016**

N° y fecha contrato	Objeto	Contratista	Valor	Fecha Publicación en el Secop
008 06/07/2016	Aunar esfuerzos financieros, técnicos y administrativos para el apoyo, acompañamiento, coordinación, organización, promoción y atención para la realización del día del campesino en los corregimientos de santa teresa, san Fernando, convenio y tierra dentro jurisdicción del municipio de Líbano Tolima.	Fundación Mano Amiga	\$55.000.000	11/01/2017
069 01/04/2016	Suministro de combustibles y lubricantes para los vehículo del parque automotor de propiedad de la administracion municipal de Líbano, para efectuar actividades de tipo administrativo - agropecuario, el desplazamiento de materiales para las diferentes zonas del municipio, la realización de obras para beneficio de la comunidad, tránsito y transporte, y fuerza pública.	Distracom S.A RI Héctor José de Vivero Pérez	\$259.990.835	No fue publicado
75 05/04/2016	Prestación de servicio de transporte escolar para el primer semestre de 2016 a los estudiantes de la zona rural del municipio de Líbano Tolima.	Servicios Especiales Colmenar S.A.	\$375.991.779	06/05/2016
178 22/09/2016	Suministro de alimentación escolar en las modalidades de complemento alimentario industrializados y/o preparados en sitio, para atender los niños, niñas y adolescentes de algunas instituciones educativas del perímetro urbano del municipio de Líbano.	Construyamos Colombia	\$127.022.130	09/05/2018
176 14/09/2016	Prestación de servido de transporte escolar para el segundo semestre de la vigencia 2016 a los estudiantes de la zona rural del municipio de Líbano Tolima.	Cooperativa de Transportes Purificence de Servicio Especial Y Turísticos.	\$170.786.123	24/01/2017

	<b>REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

0050

### Vigencia 2017


Nº y fecha contrato	Objeto	Contratista	Valor	Fecha Publicación en el Secop
096 04/03/2017	Combustible y lubricantes, para los vehículos del parque automotor de propiedad de la administración municipal de Libano para efectuar actividades de tipo administrativo –agropecuario, el desplazamiento de materiales para las diferentes zonas del municipio, la realización de obras para beneficio de la comunidad, tránsito y transporte y fuerza pública.	Distracom S.A RI Héctor José de Vivero Pérez	260.725.765	
117	LA RED PRINCIPAL DE ALCANTARILLADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA CALLE 1 A ENTRE CARRERAS 7' Y 8' DEL BARRIO VEINTE (20) DE JULIO DEL MUNICIPIO DEL LIBANO PARA AFRONTAR LA EMERGENCIA OCURRIDA Y DECLARADA EN EL MENCIONADO BARRIO'	Diego Fernando Bohórquez Téllez	298.169.538	
131 2/5/2017	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR IDA Y REGRESO DURANTE CUARENTA Y OCHO (48) DÍAS DEL CALENDARIO ACADEMICO PARA NOVECIENTOS DIECINUEVE (919) ESTUDIANTES DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE LIBANO TOLIMA.	Servicios Especiales Colmenar S.A.	422.318.736	

De la contratación objeto de estudio se pudo evidenciar que el ente territorial agoto las etapas de selección de conformidad con la reglamentación vigente para el efecto, se efectuó la evaluación de las propuestas a través de actas de evaluación de conformidad con la reglamentación vigente en materia de contratación.

### 3. CUADRO DE HALLAZGOS

No.	INCIDENCIA DE LOS HALLAZGOS							
	Adminis- trativa	Beneficio Auditoria	Sanciona- torio	Fiscal	Valor	Discipli- nario	Penal	Pag.
1	X							34
2	X					x		39
3	X							54
4	X							55
5	X							78
6	X							79
7	X							83
8	X							85
9	X					X		90
<b>TOTAL</b>	<b>9</b>							

Igualmente se informa que la administración actual debe proponer acciones correctivas para los hallazgos identificados como "Hallazgos Administrativos" para lo cual debe diligenciar los formatos que para elaboración de planes de mejoramiento están anexos a

 <b>CONTRALORÍA</b> <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small>	<b>REGISTRO</b>	
	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>	
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023
		<b>Versión:</b> 01

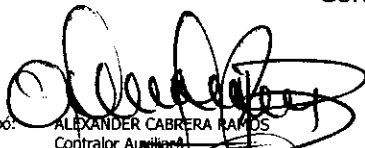
0 0 5 0


la Resolución 351 del 22 de octubre de 2009, publicada en la página de la Contraloría Departamental del Tolima, ([www.contraloriatolima.gov.co](http://www.contraloriatolima.gov.co)).


Para el envío del plan de mejoramiento cuenta con quince (15) días, a partir del recibo de la presente comunicación, a la ventanilla única de la Contraloría Departamental del Tolima, ubicada en el primer piso de la Gobernación, frente al Hotel Ambalá.

Atentamente,

  
**EDILBERTO PAVA CEBALLOS**  
 Contralor Departamental del Tolima

  
 Aprobó: ALEXANDER CABRERA RAMOS  
 Contralor Auxiliar

  
 Revisó: ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIA,  
 Directora Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente

  
 Proyectó: CARLOS JULIO JIMENEZ PAREJA, SANTO CORTES OSPINA  
 Equipo Auditor